



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre de 2009, se reúnen los Señores Rogelio RODRIGUEZ, Osvaldo CASTELNUOVO, Daniel RODRIGUEZ, Carlos MAYORGA y Julio BUSTAMANTE, en representación de la FEDERACION DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, y los Sres. José María Paula CORBEIRA y Daniel DI FILIPPO, en representación de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., quienes manifiestan:

En atención a los acuerdos celebrados por la Comisión Empresa Gremio de Higiene y Seguridad Laboral en las fechas 11/08/2009, 24/09/2009 y 3/12/2009 sobre condiciones y medio ambiente de trabajo en tareas de Telegestión, Trabajo en Torres y Mástiles e Indumentaria de trabajo respectivamente, las partes resuelven incorporar los mismos al Anexo IV del CCT 201/92, que serán de aplicación en el ámbito de Telefónica Argentina S.A. y cuyos textos se adjuntan.

Asimismo la empresa se compromete a implementar los referidos acuerdos en los próximos 18 meses, a contar de la fecha de la presente.

Las solicitarán a la autoridad de aplicación la homologación correspondiente.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACION COLECTIVA

ACTA Comisión Empresa – Gremio de Higiene y Seguridad Laboral
(CCT 201/92 – art 103)



En la Ciudad de Buenos Aires a los 03 días del mes de Diciembre del 2009, se reúne la Comisión de referencia integrada por los Sres. Norberto Ramírez y Hugo Peralta por la Federación Obreros, Especialistas y Empleados de los Servicios e Industria de las Telecomunicaciones de la República Argentina (FOESITRA), y Gabriela Sansovic, Miguel Zamponi, Jorge Teplizky y Gustavo Flores, por Telefónica de Argentina S.A.

Desarrollo:

Las Partes acuerdan elevar a la Comisión Paritaria para su análisis y consideración, la modificación de la "Recomendación INDUMENTARIA DE TRABAJO" Homologada oportunamente por esa Comisión.

Se incluye la modificación de algunas prendas (chomba por camisa y pantalón Jean por tipo cargo), como así también el reemplazo de la indumentaria nominada como "Campera", "Anorak" y "Chaleco", todas ellas por la Campera Impermeable con Abrigo Desmontable (configuración 3 en 1), expresada en las Tablas del acápite 3 – "Implementación", de esta Recomendación.

Complementario a lo expresado en el párrafo anterior, para simplificar el proceso administrativo de requerimiento y distribución de la indumentaria, se redefinen los nombres de las tareas reagrupándolas en. Se adjunta documento elaborado de 12 folios.

 **DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO**
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

INDUMENTARIA DE TRABAJO

1. MARCO LEGAL

- a) La Ley 19587, Decreto 351/79, Anexo I, Artículos 188 al 203.
- b) Resolución 50/97, SRT., Ley Nº 24.557 (Registro Provisorio de Fabricantes e Importadores de Equipos, Medios y Elementos de Protección Personal).
- c) Resolución Nº 896/99 y Anexo II, publicada en el Boletín Oficial de fecha 13/12/99. Deberá contar conforme a lo establecido en su artículo 10, con la Certificación de un Organismo reconocido por la DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR dependiente de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR.

2. RECOMENDACIÓN 26-11-09

La tarea de actualización de recomendaciones determino la necesidad de reclasificar la indumentaria de trabajo por especialidad y zonas climáticas de acuerdo a los nuevos grupos laborales, se decide por ambas partes luego de revisarlo reeditar nuevamente el trabajo realizado oportunamente por esta Comisión Gremio-Empresa, introduciendo en el mencionado trabajo las modificaciones según las necesidades para cada zona climática y especialidad. Manteniendo los límites y zonas ya existentes que fueron elevados en base a los mapas de Isotermas del Servicio Meteorológico Nacional - Fuerza Aérea Argentina.

Zonas:

Zona 1 : Alta Montaña.

Zona 2: Abarca la precordillera de las Prov. de Jujuy, Salta, Catamarca, La Rioja, San Juan, Mendoza y desde el Río Colorado tomando parte del Sur de la Pcia. de Buenos Aires, y la totalidad de las Provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Zona 3: Abarca la totalidad de la Provincia de La Pampa, Córdoba, San Luis, Entre Ríos, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán, las Provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, La Rioja, San Juan, Mendoza, exceptuando su zona de precordillera y la Pcia. de Buenos Aires desde el Río Colorado al Norte..

Zona 4: Abarca Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones.

La ropa asignada contempla al personal que cumple tareas a la intemperie o debe trasladarse de un lugar a otro.

La indumentaria de trabajo será de uso obligatorio ya sea la asignada a cada grupo laboral, como también la de imagen empresarial.

Ropa de imagen: es la que proveerán las compañías según criterios corporativos asociados a sus políticas de marketing e imagen, las cuales se excluyen de esta recomendación.

3. IMPLEMENTACION

Las partes acuerdan:

1. En aquellos casos que no hubiere Normas IRAM, se adoptará como criterio en materia de armonización técnica y de normalización, que la fabricación y ensayo responderá a las exigencias en base a normas de reconocido prestigio internacional: EN, ISO, DIN, ANSI u otra de reconocida trayectoria científico-técnica, hasta el dictado de la norma respectiva por el IRAM
2. Las prendas requeridas deberán ser fabricadas de manera tal, que el usuario pueda realizar normalmente su actividad y tener una protección adecuada, no ocasionando molestias. Ofrecerán los

Lic. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Dra. Laura A. Longarela
Apoderada

mínimos obstáculos para la realización de movimientos y la adopción de posturas, se adaptarán al máximo a la antropometría del usuario.



3. No ocasionarán riesgos ni otros factores de molestia en condiciones normales de uso
4. Estarán libres de asperezas, rugosidades, bordes agudos y resaltes que puedan provocar irritación o causar lesiones.
5. Estarán realizados con materiales que minimicen la transpiración durante su utilización.
6. Deben ser tan ligeras en peso como sea posible, sin que ello perjudique a su solidez de fabricación ni obstaculice su eficacia, tendrán una resistencia suficiente contra los efectos de los factores ambientales.
7. Deberán conservar además el grado de flexibilidad adecuado a los movimientos realizarse y a las posturas que deban adoptarse.
8. Cada prenda estará marcada indicando forma de mantenimiento, limpieza y número de talle, ya sea sobre el producto o impreso en etiquetas adheridas a la prenda, ubicadas en lugar visible, en idioma castellano, legible y con material indeleble.
9. Determina el tipo, la cantidad y la frecuencia de entrega de la vestimenta codificada que Telefónica de Argentina suministrará al personal, de acuerdo con las funciones, tareas, condiciones de trabajo y área geográfica donde desempeña su actividad.

Las partes acuerdan: para Telefonica de Argentina se establece el siguiente criterio para la asignación de vestimenta:

1° La ropa de trabajo, que incluye la de verano e invierno, y zonas frías, se asigna según lo establece el CCT art. 9 y la Ley de Higiene y Seguridad en función de la exposición y control de los riesgos del trabajo. No se considera la ropa de imagen, para eventos comerciales, extraordinarios tales como campañas, muestras, exposiciones o similares las cuales serán confeccionados con las mismas exigencias técnicas en cuanto Calidad y prestación, sin considerarla ropa de trabajo.

Lic. DANIEL GUSTAVO DI
GERENTE
RELACIONES DEL TF
Y NEGOCIACIÓN CO

2° La vestimenta responde a las exigencias del marco legal vigente, en cuanto tipo de prenda: Trabajo, Abrigo y factores climáticos: Viento, Lluvia, entre otros., bajo responsabilidad técnica de definir esta asignación por parte del Servicio de Higiene y Seguridad establecido por la ley.

3° Se asigna ropa de trabajo (invierno y verano) según la tarea que se desarrolla, con independencia del grupo laboral a que pertenece.

4° Se establece una frecuencia de entrega por prenda en función de calidad, durabilidad y el tiempo de utilización normal de estas. Ver TABLAS anexas al presente.

5° Se establece que la vestimenta se entrega en los meses de Marzo/Abril, regionalizándose su distribución por provincias, y edificios. NO se consideraran distribución por Unidades/Áreas operativas.

6° El personal que tiene que utilizar la vestimenta, cuando la reciba, tendrá la obligación de darle el uso para el cual está destinada y mantenerla en buenas condiciones de higiene y conservación al comenzar cada jornada laboral.

7° Además, deberá solicitar su reemplazo de acuerdo a las fechas establecidas o en caso de deterioro prematuro irreversible, informar por escrito a su jefe inmediato, quien procederá a solicitar su reemplazo.

Dra. Laura A. Longarela
Apoderada

8° Los cambios de tarea pueden implicar el cambio de asignación de ropa de trabajo, tanto en cantidad como en tipología, incluyendo la NO asignación de tareas con riesgo, motivo por lo cual al empleado NO se le suministrará vestimenta a partir de ese momento.



Lic. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPI
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Dra. Laura A. Longarela
Apoderada

Dra. Laura A. Longarela
Apoderada

TABLA DE ASIGNACIÓN DE VESTIMENTA

Tareas			Vestimenta de trabajo										
Id Tarea	Nombre Tarea	Descripción	Cam. Beige MC	Cam. Gris ML	Cam. Blanca MC	Cam. Blanca MC	Pantalón Trabajo	Cinturón cuero	Buzo Freeza	Campera 3 en 1	Overall	Guardap. Antiest.	Zapato vestir
ALM_SERV01	Almacenes y Servicios Grales	Almacenes y Servicios Grales	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-
CTRL_AC_01	Ctrl Pta Int-Ext Equip. CA	Control/Aceptación Obras Planta Interna-Externa Equipos. Con trabajo en altura	X	X	-	-	X	X	X	X	X	-	-
CTRL_AC_02	Ctrl Pta Int-Ext Equip. SA	Control/Aceptación Obras Planta Interna-Externa Equipos. Sin trabajo en altura	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-
GDES_CL_01	Gdes Clientes Asignador	Personal que ingresa a Grandes Clientes / Empresas	-	-	X	X	X	X	X	X	-	-	-
PE_CTA_01	Plta Ext con trabajo en altura	Empalmadores, Revisadores, Instaladores	X	X	-	-	X	X	X	X	X	-	-
PE_STA_01	Plta Ext sin trabajo en altura	Empalmadores, Revisadores, Instaladores	X	X	-	-	X	X	X	X	X	-	-
PI_CT_01	Plta Int - Central Telefónica	Planta Interna - Central Telefónica	X	X	-	-	X	X	-	-	-	X	-
PI_EN_01	Plta Int - Energía	Planta Interna - Energía	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-
PI_EN_02	Plta Int-Energía-Transm. CA	Planta Interna, Energía, Transmisión, con trabajo en altura	X	X	-	-	X	X	X	X	-	X	-
PRO_REP01	Probador - Repartidor	Probador - Repartidor	X	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-
SIN_A	Sin Asignación	Sin Asignación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Lic. DANIEL GUSTAVO DI FILIPP
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECT.

Dra. Laura A. Longareta
 Apoderada

TABLA DE ASIGNACIÓN DE VESTIMENTA - CONTINUACIÓN

Tareas			R. de abrigo zonas frías			
Id Tarea	Nombre Tarea	Descripción	Jard. térmico	Ropa Interior	Guante cuero	Coipa
ALM_SERV01	Almacenes y Servicios Grales	Almacenes y Servicios Grales	-	-	-	-
CTRL_AC_01	Ctrl Pta Int-Ext Equip. CA	Control/Aceptación Obras Planta Interna-Externa Equipos. Con trabajo en altura	X	X	X	X
CTRL_AC_02	Ctrl Pta Int-Ext Equip. SA	Control/Aceptación Obras Planta Interna-Externa Equipos. Sin trabajo en altura	-	X	X	X
GDES_CL_01	Gdes Clientes Asignador	Personal que ingresa a Grandes Clientes / Empresas	-	X	X	X
PE_CTA_01	Plta Ext con trabajo en altura	Empalmadores, Revisadores, Instaladores	X	X	X	X
PE_STA_01	Plta Ext sin trabajo en altura	Empalmadores, Revisadores, Instaladores	-	X	X	X
PI_CT_01	Plta Int - Central Telefónica	Planta Interna - Central Telefónica	-	-	X	-
PI_EN_01	Plta Int - Energía	Planta Interna - Energía	-	-	X	-
PI_EN_02	Plta Int-Energía-Transm. CA	Planta Interna, Energía, Transmisión, con trabajo en altura	X	X	X	X
PRO_REP01	Probador - Repartidor	Probador - Repartidor	-	-	-	-
SIN_A	Sin Asignación	Sin Asignación	-	-	-	-

[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page]

Comisión Empresa - Círculo de Higiene y Seguridad Laboral - INDUMENTARIA DE TRABAJO

[Handwritten signature]
 LIC. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
 GERENTE
 RELACIONES DEL TRABAJO
 Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Dña. Laura A. Longaretti
Apoderada

TABLA DE ASIGNACIÓN DE VESTIMENTA CATALOGO DE ELEMENTOS. CANTIDAD Y FRECUENCIA DE REPOSICIÓN

Tipo Ropa	Catálogo anterior	Código nuevo	DESCRIPCIÓN	Cantidad por entrega	Reposición (en años)
Ropa de trabajo	VC0056	10211100056	CINTURON NRO.1 (85 CM)	1	1
Ropa de trabajo	VC0057	10211100057	CINTURON N.2 (105 CM)	1	1
Ropa de trabajo	VC0058	10211100058	CINTURON N.3 (125 CM)	1	1
Ropa de trabajo	VC0059	10211100059	CINTURON TALLE ESPEC.	1	1
Ropa de trabajo	VT0137	10211000137	CAMISA TRABAJO M. C. T36	2	1
Ropa de trabajo	VT0019	10211000019	CAMISA TRABAJO M. C. T38	2	1
Ropa de trabajo	VT0020	10211000020	CAMISA TRABAJO M. C. T40	2	1
Ropa de trabajo	VT0021	10211000021	CAMISA TRABAJO M. C. T42	2	1
Ropa de trabajo	VT0022	10211000022	CAMISA TRABAJO M. C. T44	2	1
Ropa de trabajo	VT0023	10211000023	CAMISA TRABAJO M.C. T46	2	1
Ropa de trabajo	VT0024	10211000024	CAMISA TRABAJO M.C. T48	2	1
Ropa de trabajo	VT0025	10211000025	CAMISA TRABAJO M.C. T50	2	1
Ropa de trabajo	VT0026	10211000026	CAMISA TRABAJO M.C. T52	2	1
Ropa de trabajo	VT0027	10211000027	CAMISA TRABAJO M.C. T54	2	1
Ropa de trabajo	VT0028	10211000028	CAMISA TRABAJO M.C. T. ESP	2	1
Ropa de trabajo	VT0139	10211000139	PANTALON TRABAJO T 36	2	1
Ropa de trabajo	VT0140	10211000140	PANTALON TRABAJO T 38	2	1
Ropa de trabajo	VT0029	10211000029	PANTALON TRABAJO T 40	2	1
Ropa de trabajo	VT0030	10211000030	PANTALON TRABAJO T 42	2	1
Ropa de trabajo	VT0031	10211000031	PANTALON TRABAJO T 44	2	1
Ropa de trabajo	VT0032	10211000032	PANTALON TRAB.GR. T 46	2	1
Ropa de trabajo	VT0033	10211000033	PANTALON TRAB.GR. T 48	2	1
Ropa de trabajo	VT0034	10211000034	PANTALON TRAB.GR. T 50	2	1
Ropa de trabajo	VT0035	10211000035	PANTALON TRAB.GR. T 52	2	1
Ropa de trabajo	VT0036	10211000036	PANTALON TRAB.GR. T 54	2	1
Ropa de trabajo	VT0037	10211000037	PANTALON TRAB.GR. T 56	2	1

Comisión Empresa – Gremio de Higiene y Seguridad Laboral – INDUMENTARIA DE TRABAJO

Lic. DANIEL GUSTAVO DI FILIP
GERENTE TRAB
RELACIONES DEL TRAB
Y NEGOCIACION COLE



Dra. Laura A. Longarola
Apoderada

**TABLA DE ASIGNACIÓN DE VESTIMENTA
CATÁLOGO DE ELEMENTOS. CANTIDAD Y FRECUENCIA DE REPOSICIÓN**

Tipo Ropa	Catálogo anterior	Código nuevo	DESCRIPCIÓN	Cantidad por entrega	Reposición (en años)
Ropa de trabajo	VT0038	10211000038	PANTALON TRAB. GR. T 58	2	1
Ropa de trabajo	VT0039	10211000039	PANTALON TRAB. GR. T 60	2	1
Ropa de trabajo	VT0040	10211000040	PANTALON TRAB. GR. T ESP	2	1
Ropa de trabajo	VT0138	10211000138	CAMISA TRABAJO ML T 36	2	1
Ropa de trabajo	VT0041	10211000041	CAMISA TRABAJO ML T 38	2	1
Ropa de trabajo	VT0042	10211000042	CAMISA TRABAJO ML T 40	2	1
Ropa de trabajo	VT0043	10211000043	CAMISA TRABAJO ML T 42	2	1
Ropa de trabajo	VT0044	10211000044	CAMISA TRABAJO ML T 44	2	1
Ropa de trabajo	VT0045	10211000045	CAMISA TRABAJO ML T 46	2	1
Ropa de trabajo	VT0046	10211000046	CAMISA TRABAJO ML T 48	2	1
Ropa de trabajo	VT0047	10211000047	CAMISA TRABAJO ML T 50	2	1
Ropa de trabajo	VT0136	10211000136	CAMISA TRABAJO ML T 52	2	1
Ropa de trabajo	VT0048	10211000048	CAMISA TRABAJO ML T 54	2	1
Ropa de trabajo	VT0049	10211000049	CAMISA TRABAJO ML ESP	2	1
Ropa de trabajo	VT0075	10211000075	OVERALL AZUL T 40	1	1
Ropa de trabajo	VT0076	10211000076	OVERALL AZUL T 42	1	1
Ropa de trabajo	VT0077	10211000077	OVERALL AZUL T 44	1	1
Ropa de trabajo	VT0078	10211000078	OVERALL AZUL T 46	1	1
Ropa de trabajo	VT0079	10211000079	OVERALL AZUL T 48	1	1
Ropa de trabajo	VT0080	10211000080	OVERALL AZUL T 50	1	1
Ropa de trabajo	VT0081	10211000081	OVERALL AZUL T 52	1	1
Ropa de trabajo	VT0082	10211000082	OVERALL AZUL T 54	1	1
Ropa de trabajo	VT0083	10211000083	OVERALL AZUL T 56	1	1
Ropa de trabajo	VT0084	10211000084	OVERALL AZUL T 58	1	1
Ropa de trabajo	VT0085	10211000085	OVERALL AZUL T 60	1	1
Ropa de trabajo	VT0086	10211000086	OVERALL AZUL T ESP	1	1



Dña. Laura A. Longarelli
Apoderada

**TABLA DE ASIGNACIÓN DE VESTIMENTA
CATÁLOGO DE ELEMENTOS. CANTIDAD Y FRECUENCIA DE REPOSICIÓN**

Tipo Ropa	Catálogo anterior	Código nuevo	DESCRIPCIÓN	Cantidad por entrega	Reposición (en años)
Ropa de trabajo	VT0131	10211000131	PANTALON LLUVIA TALLE S	1	2
Ropa de trabajo	VT0132	10211000132	PANTALON LLUVIA TALLE M	1	2
Ropa de trabajo	VT0133	10211000133	PANTALON LLUVIA TALLE L	1	2
Ropa de trabajo	VT0134	10211000134	PANTALON LLUVIA TALLE XL	1	2
Ropa de trabajo	VT0135	10211000135	PANTALON LLUVIA TALLE ESPEC	1	2
Ropa de trabajo	VU0230		CAMISA CTROL. BLANCA MC T 38	2	1
Ropa de trabajo	VU0231		CAMISA CTROL. BLANCA MC T 40	2	1
Ropa de trabajo	VU0232		CAMISA CTROL. BLANCA MC T 42	2	1
Ropa de trabajo	VU0233		CAMISA CTROL. BLANCA MC T 44	2	1
Ropa de trabajo	VU0234		CAMISA CTROL. BLANCA MC T 46	2	1
Ropa de trabajo	VU0235		CAMISA CTROL. BLANCA MC T 48	2	1
Ropa de trabajo	VU0236		CAMISA CTROL. BLANCA MC T 50	2	1
Ropa de trabajo	VU0237		CAMISA CTROL. BLANCA MC T 52	2	1
Ropa de trabajo	VU0238		CAMISA CTROL. BLANCA MC T 54	2	1
Ropa de trabajo	VU0239		CAMISA CTROL. BLANCA MC T 56	2	1
Ropa de trabajo	VU0240		CAMISA CTROL. BLANCA MC T 58	2	1
Ropa de trabajo	VU0241		CAMISA CTROL. BLANCA MC T 60	2	1
Ropa de trabajo	VU0242		CAMISA CTROL. BLANCA MC TALLE ESP	2	1
Ropa de trabajo	VU0294		CAMISA CTROL. BLANCA ML T 38	2	1
Ropa de trabajo	VU0295		CAMISA CTROL. BLANCA ML T 40	2	1
Ropa de trabajo	VU0296		CAMISA CTROL. BLANCA ML T 42	2	1
Ropa de trabajo	VU0438		CAMISA CTROL. BLANCA ML T 44	2	1
Ropa de trabajo	VU0297		CAMISA CTROL. BLANCA ML T 46	2	1
Ropa de trabajo	VU0298		CAMISA CTROL. BLANCA ML T 48	2	1
Ropa de trabajo	VU0439		CAMISA CTROL. BLANCA ML T 50	2	1
Ropa de trabajo	VU0440		CAMISA CTROL. BLANCA ML T 52	2	1
Ropa de trabajo	VU0299		CAMISA CTROL. BLANCA MC TALLE ESP	2	1

Comisión Empresa - Gremio de Higiene y Seguridad Laboral - INDUMENTARIA DE TRABAJO

Lk. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA



Dra. Laura A. Longarola
Apoderada

**TABLA DE ASIGNACIÓN DE VESTIMENTA
CATÁLOGO DE ELEMENTOS. CANTIDAD Y FRECUENCIA DE REPOSICIÓN**

Tipo Ropa	Catálogo anterior	Código nuevo	DESCRIPCIÓN	Cantidad por entrega	Reposición (en años)
Ropa de trabajo	VT0006		GUARDAP. ANTIESTAT. T 38	2	1
Ropa de trabajo	VT0007		GUARDAP. ANTIESTAT. T 40	2	1
Ropa de trabajo	VT0008		GUARDAP. ANTIESTAT. T 42	2	1
Ropa de trabajo	VT0009		GUARDAP. ANTIESTAT. T 44	2	1
Ropa de trabajo	VT0010		GUARDAP. ANTIESTAT. T 46	2	1
Ropa de trabajo	VT0011		GUARDAP. ANTIESTAT. T 48	2	1
Ropa de trabajo	VT0012		GUARDAP. ANTIESTAT. T 50	2	1
Ropa de trabajo	VT0013		GUARDAP. ANTIESTAT. T 52	2	1
Ropa de trabajo	VT0014		GUARDAP. ANTIESTAT. T 54	2	1
Ropa de trabajo	VT0015		GUARDAP. ANTIESTAT. T 56	2	1
Ropa de trabajo	VT0016		GUARDAP. ANTIESTAT. T 58	2	1
Ropa de trabajo	VT0017		GUARDAP. ANTIESTAT. T 60	2	1
Ropa de trabajo	VT0018		GUARDAP. ANTIEST. T Esp.	2	1
Ropa de invierno	VT0087	10211000087	CAMPERA CON INTERIOR DESMONTABLE T 40	1	2
Ropa de invierno	VT0088	10211000088	CAMPERA CON INTERIOR DESMONTABLE T 42	1	2
Ropa de invierno	VT0089	10211000089	CAMPERA CON INTERIOR DESMONTABLE T 44	1	2
Ropa de invierno	VT0090	10211000090	CAMPERA CON INTERIOR DESMONTABLE T 46	1	2
Ropa de invierno	VT0091	10211000091	CAMPERA CON INTERIOR DESMONTABLE T 48	1	2
Ropa de invierno	VT0092	10211000092	CAMPERA CON INTERIOR DESMONTABLE T 50	1	2
Ropa de invierno	VT0093	10211000093	CAMPERA CON INTERIOR DESMONTABLE T 52	1	2
Ropa de invierno	VT0094	10211000094	CAMPERA CON INTERIOR DESMONTABLE T 54	1	2
Ropa de invierno	VT0095	10211000095	CAMPERA CON INTERIOR DESMONTABLE T 56	1	2
Ropa de invierno	VT0096	10211000096	CAMPERA CON INTERIOR DESMONTABLE T 58	1	2
Ropa de invierno	VT0097	10211000097	CAMPERA CON INTERIOR DESMONTABLE T 60	1	2
Ropa de invierno	VT0098	10211000098	CAMPERA CON INTERIOR DESMONTABLE T ESP	1	2

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the table]

Comisión Empresa – Gremio de Higiene y Seguridad Laboral – INDUMENTARIA DE TRABAJO

[Circular stamp with the number 12]
 LIC. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
 GERENTE
 RELACIONES DEL TRABAJO
 Y NEGOCIACION COLECTIVA

**TABLA DE ASIGNACIÓN DE VESTIMENTA
CATÁLOGO DE ELEMENTOS. CANTIDAD Y FRECUENCIA DE REPOSICIÓN**

Tipo Ropa	Catálogo anterior	Código nuevo	DESCRIPCIÓN	Cantidad por entrega	Reposición (en años)
Ropa de invierno	VU0212	10211050212	BUZO FREZA T S	1	1
Ropa de invierno	VU0213	10211050213	BUZO FREZA T M	1	1
Ropa de invierno	VU0214	10211050214	BUZO FREZA T L	1	1
Ropa de invierno	VU0215	10211050215	BUZO FREZA T XL	1	1
Ropa de invierno	VU0216	10211050216	BUZO FREZA. T ESPECIAL	1	1
Ropa de abrigo	VT0001	10211000001	JARDINERO TERM. T S	1	2
Ropa de abrigo	VT0002	10211000002	JARDINERO TERM. T M	1	2
Ropa de abrigo	VT0003	10211000003	JARDINERO TERM. T L	1	2
Ropa de abrigo	VT0004	10211000004	JARDINERO TERM. T XL	1	2
Ropa de abrigo	VT0005	10211000005	JARDINERO TERM. T ESPECIAL	1	2
Ropa de abrigo	VT0099	10211000099	COIPA DE LANA	1	1
Ropa de abrigo	VT0100	10211000100	ROPA INTERIOR TÉRMICO T S	1	1
Ropa de abrigo	VT0101	10211000101	ROPA INTERIOR TÉRMICO T M	1	1
Ropa de abrigo	VT0102	10211000102	ROPA INTERIOR TÉRMICO T L	1	1
Ropa de abrigo	VT0103	10211000103	ROPA INTERIOR TÉRMICO T XL	1	1
Ropa de abrigo	VT0104	10211000104	ROPA INTERIOR TÉRMICO T ESPEC.	1	1

Id Elemento	Nombre del Elemento	Tiempo de Renovación (año)	Cantidad
VC0002	ZAPATO MASC. R.P. Nro 38	1	1
VC0003	ZAPATO MASC. R.P. Nro 39	1	1
VC0004	ZAPATO MASC. R.P. Nro 40	1	1
VC0005	ZAPATO MASC. R.P. Nro 41	1	1
VC0006	ZAPATO MASC. R.P. Nro 42	1	1
VC0007	ZAPATO MASC. R.P. Nro 43	1	1
VC0008	ZAPATO MASC. R.P. Nro 44	1	1
VC0009	ZAPATO MASC. R.P. Nro 45	1	1
VC0010	ZAPATO MASC. R.P. Nro 46	1	1
VC0014	ZAPATO FEM.R.P. N° 36	1	1

[Signature]
Dra. Laura A. Longarela
Apoderada

U.C. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA



**TABLA DE ASIGNACIÓN DE VESTIMENTA
CATÁLOGO DE ELEMENTOS. CANTIDAD Y FRECUENCIA DE REPOSICIÓN**

Id Elemento	Nombre del Elemento	Tiempo de Renovación (año)	Cantidad
VC0015	ZAPATO FEM.R.P. N° 37	1	1
VC0016	ZAPATO FEM.R.P. N° 38	1	1
VC0017	ZAPATO FEM.R.P. N° 39	1	1
VC0018	ZAPATO FEM.R.P. N° 40	1	1

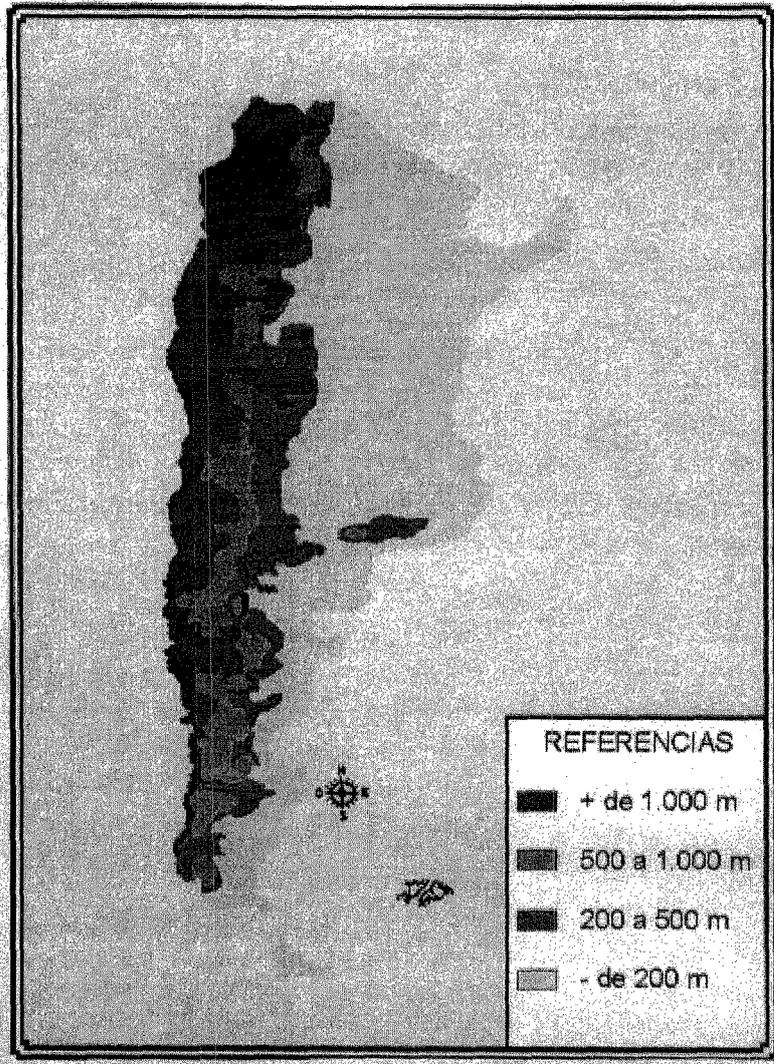
ROPA PARA ZONAS FRIAS: Para ser entregadas en zonas desfavorables (CUYO, TRELEW, área cordillerana de ROCA), o **tareas** que la requieran. Ver Mapas – Anexo I y II.
 ROPA DE ALTA MONTAÑA: Se deberá consultar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 (*) Todo empleado que por razones de servicio deba trasladarse circunstancialmente, a otro puesto de trabajo, deberá solicitar la vestimenta que corresponda de acuerdo a las **tareas** que va a desarrollar.


Dra. Laura A. Longarsia
 Apoderada


Lic. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
 GERENTE
 RELACIONES DEL TRABAJO
 Y NEGOCIACION COLECTIVA

ALTITUDES
Anexo II

15



[Signature]
Lic. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRAB.
Y NEGOCIACIÓN COL. ET

[Signature]
Dra. Laura A. Longarela
Apoderada

COMISION EMPRESA-GREMIO de HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL

[Multiple Signatures]

Comisión Empresa - Gremio de Higiene y Seguridad Laboral - INDUMENTARIA DE TRABAJO

Página 13

Telegestión

Ciudad de Buenos Aires, 11 de agosto de 2009

18

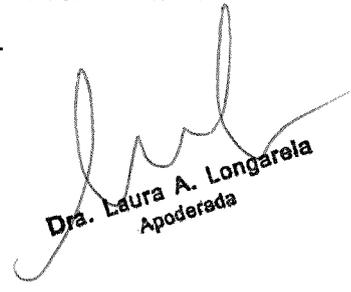
**Ref.: Comisión Empresa – Gremio de Higiene y Seguridad Laboral –
Trabajos de Telegestión. Reunión 08/2009**

La Comisión Empresa – Gremio de Higiene y Seguridad en el Trabajo conformada de acuerdo al Art. 103 del Convenio Colectivo de Trabajo 201/92 con la participación de Norberto Ramirez, Hugo Peralta en representación de FOEESITRA, Federación de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina y Gabriela Sansovic por Telefónica de Argentina S.A, acuerdan que en el documento elaborado, que consta de 12 hojas con dos anexos, se encuentran técnicamente evaluados los aspectos relacionados con las condiciones y medioambiente para trabajos de telegestión. Ambas Partes de esta Comisión coinciden en elevar el documento elaborado a la Comisión Paritaria, al efecto de su tratamiento y consideración.

Lk. DANIEL GUSTAVO DI FINI
GERENTE
RELACIONES DEL TR:
Y NEGOCIACIÓN COI

Anexos que componen el documento elaborado:

- Marco Legal
- ANEXO I - Aspectos físicos
- ANEXO II – Evaluación de los Puestos de Trabajo


Dra. Laura A. Longarela
Apoderada

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



17

Trabajos de telegestión

Índice

Requerimientos Ambientales en Puestos de Trabajo de Locales de Telegestión	2
Marco Legal	2
ANEXO I - Aspectos físicos	5
Edificio	5
1.1. Superficie	5
1.2. Vías de escape	5
1.3. Baños	5
1.4. Vestuarios	5
1.5. Local de refrigerio	5
1.6. Sala de descanso	6
1.7. Ascensores	6
2. Ambiente	6
2.1. Piso, paredes y techo. (Materiales)	6
2.1.1. Color	6
2.1.2. Iluminación de los ambientes laborales	6
2.1.3. Valores de referencia	7
2.1.3.1. Intensidad media de iluminación:	7
2.1.3.2. Iluminancia vertical:	7
2.1.3.3. Deslumbramiento (cono 30°):	7
2.1.3.4. Coeficiente Uniformidad:	7
2.1.4. Luminancia en pantalla:	7
2.2. Ruido	7
2.2.1. NSCE sin personal (ruido ambiente: A°A° y PC's):	7
2.2.2. Ruido: NSCE con personal en operación:	7
2.2.3. Ruido: NSCE con personal en operación. Locales vecinos	7
2.2.4. Ruido Head-phone en operación (percepción del operador en el oído)	7
2.3. Temperatura TGBH	7
2.4. Humedad	8
2.5. Ventilación y renovaciones horarias de aire	8
2.6. Velocidad del Viento	8
2.7. Oxígeno (O2) a las 6 hs. de máxima operación	8
2.8. Medición y control de parámetros:	8
ANEXO II – Evaluación de los Puestos de Trabajo	9
1 Lay-out Posiciones de trabajo en la Planta	9
2 Lay-out Puestos de trabajo	9
3 Cableado, conexionado	9
4 Cortinado	9
5 Mamparas divisoras de sectores de planta	9
6 Mobiliario, Equipos, Herramientas y Útiles	9
6.1 Mesa	9
6.2 Paneles laterales:	10
6.3 Silla	10
6.4 Apoya pié	11
6.5 Apoyabrazos / Descansabrazo	11
6.6 Teléfono	11
6.7 Head – phone	11
6.8 Teclado	11
6.9 Software	11
6.10 Atril o sujetador de papel	11
6.11 Mouse	12
6.12 Apoya muñecas del teclado	12
6.13 Plataforma mouse	12
6.14 CPU y Monitor	12
6.15 Guarda de útiles y herramientas	12
7 Elementos de Protección Personal	12

Dra. Laura A. Longarela
Apoderada

D. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Recursos Humanos

Página N° 1 de 12

Requerimientos Ambientales en Puestos de Trabajo de Locales de Telegestión

18

Alcance: Telegestión

La telegestión consiste en las funciones laborales de atención a través del canal telefónico asistido con soporte informático, incluyendo tareas de Chat, e-mail y sms, en espacio físicos denominados sala de comunicaciones, estableciendo contactos con los clientes por motivos comerciales, técnicos, de información, soporte de comunicaciones nacionales e internacionales, servicios a la comunidad y ventas, que incluyen todos los servicios y productos actuales y futuros de Telefónica de Argentina S.A.

Marco Legal

Ley 19.587 Sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo

Art. 6 - las reglamentaciones de las condiciones de higiene de los ambientes de trabajo deberán considerar primordialmente:

b) Factores físicos: cubaje, ventilación, temperatura, carga térmica, presión, humedad, iluminación, ruidos, vibraciones y radiaciones ionizantes;

Art. 9 - sin perjuicio de lo que determinen especialmente los reglamentos, son también obligaciones del empleador:

c) Instalar los equipos necesarios para la renovación del aire y eliminación de gases, vapores y demás impurezas producidas en el curso del trabajo;

f) Eliminar, aislar o reducir los ruidos y/o vibraciones perjudiciales para la salud de los trabajadores;

Decreto 351/79 - CAPITULO 13 - Ruidos y Vibraciones

Resolución 295/03 - ANEXO V - ACUSTICA

Decreto 351/79 - CAPITULO 11 - Ventilación

Art. 64. — En todos los establecimientos, la ventilación contribuirá a mantener condiciones ambientales que no perjudiquen la salud del trabajador.

Art. 65. — Los establecimientos en los que se realicen actividades laborales, deberán ventilarse preferentemente en forma natural.

Decreto 351/79 - CAPITULO 12 - Iluminación y Color

Art. 71. — La iluminación en los lugares de trabajo deberá cumplimentar lo siguiente:

1. La composición espectral de la luz deberá ser adecuada a la tarea a realizar, de modo que permita observar o reproducir los colores en la medida que sea necesario.
2. El efecto estroboscópico, será evitado.
3. La iluminancia será adecuada a la tarea a efectuar, teniendo en cuenta el mínimo tamaño a percibir, la reflexión de los elementos, el contraste y el movimiento.
4. Las fuentes de iluminación no deberán producir deslumbramientos, directo o reflejado, para lo que se distribuirán y orientarán convenientemente las luminarias y superficies reflectantes existentes en el local.

La uniformidad de la iluminación, así como las sombras y contrastes serán adecuados a la tarea que se realice.

2).- Instalaciones e infraestructura edilicia – traslados

Ley 19.587 Sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo

Art. 8 - todo empleador debe adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de los trabajadores, especialmente en lo relativo:

a) A la construcción, adaptación, instalación y equipamiento de los edificios y lugares de trabajo en condiciones ambientales y sanitarias adecuadas;

b) A la colocación y mantenimiento de resguardos y protectores de maquinarias y de todo género de instalaciones, con los dispositivos de higiene y seguridad que la mejor técnica aconseje;

Decreto 351/79 - TITULO III CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS - CAPITULO V - PROYECTO, INSTALACION, AMPLIACION, ACONDICIONAMIENTO Y MODIFICACION

Art. 42º) Todo establecimiento que se proyecte, instale, amplíe, acondicione o modifique sus instalaciones, tendrá un adecuado funcionalismo en la distribución y características de sus locales de trabajo y dependencias complementarias, previendo condiciones de higiene y seguridad en sus construcciones e instalaciones, en las formas, en los lugares de trabajo y en el ingreso, tránsito y egreso del personal, tanto para los momentos de desarrollo normal de tareas como para las situaciones de emergencia. Con igual criterio deberán ser proyectadas las distribuciones, construcciones y montaje de los equipos industriales y las instalaciones de servicio. Los equipos, depósitos y procesos riesgosos deberán quedar aislados o adecuadamente protegidos. En aquellos municipios donde no existieran códigos en la materia o éstos no fueran suficientes, se adoptará como base el de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a stamp for 'Laura A. Longarini' and 'DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO GERENTE RELACIONES DEL TRABAJO NEGOCIACION COLECTIVA'.

3).- Ergonomía:

Ley 19.587 Sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo

Art. 4- La higiene y seguridad en el trabajo comprenderá las normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto:

- a) Proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores;
- b) Prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo;
- c) Estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral.

Resolución 295-03 – Anexo I - ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ERGONOMIA - TRASTORNOS MUSCULOESQUELETICOS RELACIONADOS CON EL TRABAJO

4).- Higiene y confort laboral.

Ley 19.587 Sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo

Art. 5° — A los fines de la aplicación de esta ley consideráranse como básicos los siguientes principios y métodos de ejecución:

- m) participación en todos los programas de higiene y seguridad de las instituciones especializadas, públicas y privadas, y de las asociaciones profesionales de empleadores, y de trabajadores con personería gremial;
- n) observancia de las recomendaciones internacionales en cuanto se adapten a las características propias del país y ratificación, en las condiciones previstas precedentemente, de los convenios internacionales en la materia;
- ñ) difusión y publicidad de las recomendaciones y técnicas de prevención que resulten universalmente aconsejables o adecuadas;

Art. 6° — Las reglamentaciones de las condiciones de higiene de los ambientes de trabajo deberán considerar primordialmente:

- a) características de diseño de plantas industriales, establecimientos, locales, centros y puestos de trabajo, maquinarias, equipos y procedimientos seguidos en el trabajo;
- c) contaminación ambiental: agentes físicos y/o químicos y biológicos;

5).- Carga física y esfuerzo muscular.

Resolución 295-03 – Anexo I - ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ERGONOMIA - TRASTORNOS MUSCULOESQUELETICOS RELACIONADOS CON EL TRABAJO - NIVEL DE ACTIVIDAD MANUAL

6).- Organización del proceso de trabajo.

Ley 19.587 Sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo

Art. 8° — Todo empleador debe adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de los trabajadores, especialmente en lo relativo:

- d) a las operaciones y procesos de trabajo.

7).- Duración y configuración del tiempo de trabajo.

Ley 19.587 Sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo

Art. 11. — EL PODER EJECUTIVO NACIONAL dictará los reglamentos necesarios para la aplicación de esta ley y establecerá las condiciones y recaudos según los cuales la autoridad nacional de aplicación podrá adoptar las calificaciones que correspondan, con respecto a las actividades comprendidas en la presente, en relación con las normas que rigen la duración de la jornada de trabajo. Hasta tanto continuarán rigiendo las normas reglamentarias vigentes en la materia.

8).- Prevención: de la seguridad y mejoramiento de la salud ocupacional:

Ley 19.587 Sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo

— A los fines de la aplicación de esta ley consideráranse como básicos los siguientes principios y métodos de ejecución:

- b) institucionalización gradual de un sistema de reglamentaciones, generales o particulares, atendiendo a condiciones ambientales o factores ecológicos y a la incidencia de las áreas o factores de riesgo;
- c) sectorialización de los reglamentos en función de ramas de actividad, especialidades profesionales y dimensión de las empresas;
- d) distinción a todos los efectos de esta ley entre actividades normales, penosas, riesgosas o determinantes de vejez o agotamiento prematuros y/o las desarrolladas en lugares o ambientes insalubres;
- f) investigación de los factores determinantes de los accidentes y enfermedades del trabajo, especialmente de los físicos, fisiológicos y psicológicos;
- g) realización y centralización de estadísticas normalizadas sobre accidentes y enfermedades del trabajo como antecedentes para el estudio de las causas determinantes y los modos de prevención;
- h) estudio y adopción de medidas para proteger la salud y la vida del trabajador en el ámbito de sus ocupaciones, especialmente en lo que atañe a los servicios prestados en tareas penosas, riesgosas o determinantes de vejez o agotamiento prematuros y/o las desarrolladas en lugares o ambientes insalubres;
- i) aplicación de técnicas de corrección de los ambientes de trabajo en los casos en que los niveles de los elementos agresores, nocivos para la salud, sean permanentes durante la jornada de labor;
- j) fijación de principios orientadores en materia de selección e ingreso de personal en función de los riesgos a que den lugar las respectivas tareas, operaciones y manualidades profesionales;
- k) determinación de condiciones mínimas de higiene y seguridad para autorizar el funcionamiento de las empresas o establecimientos;

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. On the left side, there is a circular stamp with the text "D. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO GERENTE RELACIONES DEL TRABAJO Y NEGOCIACION COLECTIVA". To the right of the signatures, there are several more signatures, some appearing to be initials or names, all written in a cursive style.



l) adopción y aplicación, por intermedio de la autoridad competente, de los medios científicos y técnicos adecuados y actualizados que hagan a los objetivos de esta ley;

Art. 9° — Sin perjuicio de lo que determinen especialmente los reglamentos, son también obligaciones del empleador;

a) disponer el examen pre-ocupacional y revisión periódica del personal, registrando sus resultados en el respectivo legajo de salud;

k) promover la capacitación del personal en materia de higiene y seguridad en el trabajo, particularmente en lo relativo a la prevención de los riesgos específicos de las tareas asignadas;

l) denunciar accidentes y enfermedades del trabajo.

Art. 10. — Sin perjuicio de lo que determinen especialmente los reglamentos, el trabajador estará obligado a:

a) cumplir con las normas de higiene y seguridad y con las recomendaciones que se le formulen referentes a las obligaciones de uso, conservación y cuidado del equipo de protección personal y de los propios de las maquinarias, operaciones y procesos de trabajo;

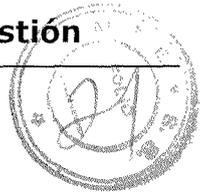
b) someterse a los exámenes médicos preventivos o periódicos y cumplir con las prescripciones e indicaciones que a tal efecto se le formulen;

c) cuidar los avisos y carteles que indiquen medidas de higiene y seguridad y observar sus prescripciones;

d) colaborar en la organización de programas de formación y educación en materia de higiene y seguridad y asistir a los cursos que se dictaren durante las horas de labor.

US. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPI
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO,
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Dra. Laura A. Longarela
Apoderada



ANEXO I - Aspectos físicos

Edificio

1.1. Superficie

Factor de ocupación: 6m²/persona. Incluye puesto de trabajo, circulación principal (ruta de escape) y secundarias (trayecto entre islas de trabajo).

Compatibilidad entre el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires y el Decreto 351/79 de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Será calculado considerando: cantidad y anchos de escalera, cubaje del local, renovaciones de aire y cantidad de baños.

Quedan excluidos de este valor, los espacios comprendidos como "comunes", tal como hall de escaleras, ascensores, baños, vestuarios u otros espacios fuera del local de Telegestión en estudio.

1.2. Vías de escape

Compatibilidad entre el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires y el Decreto 351/79 de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Anchos de salida; $X=n/100$

Donde X= ancho de salida; n = cantidad de empleados; Mínimo, 2 anchos. (0,96m. existentes, 1,10m. Nuevo); luego suma 0,45 / 0,55 respectivamente por cada ancho de salida.

Ejemplo 70 empleados en edificio existente; $X=n/100=70/100=0.7 \rightarrow 1$. Mínimo 2 anchos \rightarrow 0,96m.

1.3. Baños

Se calcularán de acuerdo a la cantidad total de posiciones del local de Telegestión.

Para la contabilidad, se incluyen en el cálculo todos los baños disponibles en el edificio, por sexo. En tal sentido se debe considerar el personal propio y de empresas contratistas que desarrollen sus tareas en el edificio en cuestión.

Para los **locales existentes** se tomará como referencia los valores establecidos por el Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Donde se evalúe **la instalación** de una Sala de Telegestión, el proyecto debe incluir para el cálculo de los baños de damas al inodoro la similitud en el cálculo con el mingitorio. Se tomará para 10 personas en vez de cada 20.

Vestuarios

Según el Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, este aspecto aplica para "Obreros".

En relación con la tarea de Telegestión para los **locales existentes**, se establece el concepto de "Guardarropa", donde se instará a evaluar su ubicación y características según la modalidad de trabajo y funcionalidad de las instalaciones. Pueden ser: mancomunado al puesto de trabajo, gabinete móvil adjunto a una isla de puestos de trabajo, o bien un local con gabinetes individuales asignado para tal fin.

Donde se evalúe **la instalación** de una nueva Sala de Telegestión, el proyecto debe incluir un local próximo a la misma para ser utilizado como vestuario, con los gabinetes individuales.

1.5. Local de refrigerio

Según el Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el contar con el mismo queda supeditado a decisión de la Empresa.

En aquellos edificios con locales de Telegestión donde se acuerde contar con esta Sala, la misma deberá cumplir requisitos técnicos definidos en el Dto. 351/79. Sus dimensiones se calcularán para cada servicio de Telegestión en particular, en función del personal máximo que puede estar en horario de refrigerio.

[Signature]
Dra. Laura A. Longarela
Apoderada

[Signature]
D. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

[Signature]

[Signature]

[Multiple signatures]



1.6. Sala de descanso

Este aspecto no aplica según el Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Los edificios que cuenten con locales de Telegestión, deberán tener una sala de descanso con las siguientes características: será silente, con luz tenue (no superior a los 100 Lux). No incluirá Televisor, teléfono ni computadora (servicio de Internet). Los colores utilizados serán suaves y pasteles.

Estas Salas (Refrigerio y Descanso) se complementan, por lo que su dimensionamiento e instalaciones se calcularán para entre ambas sean de utilidad para la cantidad de empleados en un momento de máxima concurrencia.

1.7. Ascensores

Aplican: Decreto 351/79, art. 137, Ordenanza N° 49.308 y su Decreto N° 578/01.

Se deberá evaluar la capacidad de transporte en función de la población trabajadora en horarios pico, los tiempos de espera y traslado vertical.

2. Ambiente

2.1. Piso, paredes y techo. (Materiales)

Según el Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo los locales de Telegestión pueden asimilarse a Comercio, Actividad Administrativa (Riesgo 3), donde los aspectos a considerar son:

- E8: >1500 m2 se instalará hidrantes
- E11: Piso bajo y 2 pisos altos + sup. Sumadas > 900m2, tendrá avisadores Automát. y/o detectores de incendio

Seleccionar materiales que no generen gases tóxicos en: pisos, revestimientos, paneles acústicos, tabiques, y todo componente que pueda ser utilizado para compartimentar o revestir el interior de los locales.

En el caso del material que se seleccione para los pisos y complementario a lo dicho, se debe considerar que su higiene sea sencilla y eficaz, impida la generación de colonias de insectos o ácaros y sean antideslizantes. Podrán seleccionarse materiales tales como: gomas, cerámicos de terminación rústica, cemento pintado o terminación microcemento u otros que consideren los requisitos citados.

2.1.1. Color

Según el Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo deben seleccionarse los indicados como referencia en las Normas IRAM N° 10.005; 2507 e IRAM DEF D 10-54.

Los colores no deben ser depresivos ni excitantes, siendo recomendables la gama de tonos pasteles claros.

2.1.2. Iluminación de los ambientes laborales

Según el Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

La iluminación debe ser tal que produzca la menor demandad sobre la vista, no debe encandilar, no debe reflejar, no debe producir acomodaciones del ojo continuas y repetidas por la diferencias de contraste en los planos de trabajo (fondo, pantalla, mesa, teclado, ventana, paredes, etc.). Debe eliminarse el efecto estroboscópico.

LC DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Recursos Humanos

Dra. Laura A. Longarola
Apoderada

Página N° 6 de 12

2.1.3. Valores de referencia

Dado que no se hallan reglamentados los valores para la iluminación de locales de Telegestión, ya que cuando se normalizó no existía la tecnología informática ni los centros de llamado, referencialmente se recomiendan los siguientes:

2.1.3.1. Intensidad media de iluminación:

300 a 750 Lux.

2.1.3.2. Iluminancia vertical:

Ev= 200 Lux (AEA)

2.1.3.3. Deslumbramiento (cono 30°):

3:1

2.1.3.4. Coeficiente Uniformidad:

E_{min} = E_{medio}/2

2.1.4. Luminancia en pantalla:

Entre 15 a 20 cd/m² (AEA)

2.2. Ruido

De acuerdo con la Res.295-03, nivel de Presión Acústica 8hs, 85 dB(A)

2.2.1. NSCE sin personal (ruido ambiente: A°A° y PC's):

Será de 40 a 45 dB(A)

2.2.2. Ruido: NSCE con personal en operación:

De acuerdo con la Res.295-03 el nivel de Presión Acústica en 8hs debe estar por debajo de los 85 dB(A). Como valor de calidad y para evitar la influencia del murmullo se recomienda que el nivel continuo sonoro equivalente (NSCE) en la jornada laboral no supere los 60 dB(A), tendiendo a disminuir estos niveles a la excelencia (55 dB(A)). Para ello, se deberán considerar las tecnologías disponibles, la funcionalidad de las instalaciones y características y situación de la Sala de Telegestión.

2.2.3. Ruido: NSCE con personal en operación. Locales vecinos

Según el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires los niveles de ruido a locales vecinos (en su amplio concepto) no deberán superar los 45 db(A).

2.2.4. Ruido Head-phone en operación (percepción del operador en el oído)

Se considera la Res.295-03 que establece un nivel de Presión Acústica 8 hs. máximo de 85 dB(A).

Por ello, los head phone deben contar con componentes electrónicos que supriman descargas disruptivas, ubicando el NSCE por debajo del máximo normado.

2.3. Temperatura TGBH

Interior: 0,7TBH+0,3TG

Con efecto invernadero: 0,7TBH+0,2TG+0,1TBS

De acuerdo con la Res.295-03: Trabajo Ligero.

Aclimatado: 75% Trabajo / 25% Descanso 30,5°C
Sin Aclimatar: 75% Trabajo / 25% Descanso: 29°C

Se adoptan como valores de confort, los siguientes:

Estival: 23°C +/- 2°C

Invernal: 20°C +/- 2°C

2.4. Humedad

Valor de confort: 60% +/- 5%

2.5. Ventilación y renovaciones horarias de aire

Según el Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Para los casos no contemplados se podrán usar como referencia, las recomendaciones del Manual de Industrial Ventilation, de ACGIH de EEUU, o estándar alternativo más favorable a los trabajadores. Debe garantizarse que los sistemas de acondicionamiento de aire efectúen una renovación mínima de aire limpio.

Como referencia, se expresan los siguientes:

- 3m3/persona: 43 m3/h/persona
- 6m3/persona: 29 m3/h/persona
- 9m3/persona: 21 m3/h/persona
- 12m3/persona: 15 m3/h/persona
- 15m3/persona: 12 m3/h/persona

2.6. Velocidad del Viento

Como valor de confort, la velocidad del viento del sistema de ventilación no debe superar el valor de 1,5 m/s.

2.7. Oxígeno (O2) a las 6 hs. de máxima operación

De acuerdo con la Res.295-03, el tenor de oxígeno debe ser superior al 18% en volumen de aire, en condiciones normales de presión y temperatura.

Como valor de confort, se adopta que el tenor de oxígeno debe ser superior al 20% en volumen de aire, en condiciones normales de presión y temperatura.

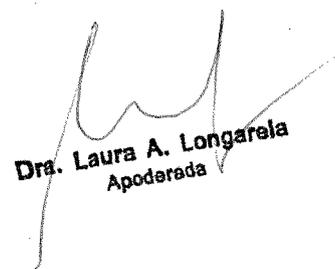
2.8. Medición y control de parámetros:

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo establecerá un plan anual de mediciones de parámetros físicos, a saber: iluminación, ruido, temperatura, humedad, ventilación y oxígeno.

Complementario a ello y en particular para los parámetros de temperatura y oxígeno, se colocarán equipos de medición directa en los salones de telegestión, que permita su visualización por quienes trabajan habitualmente en los mismos.

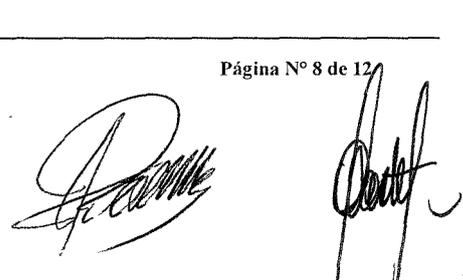

DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA




Dra. Laura A. Longarela
Apoderada







ANEXO II – Evaluación de los Puestos de Trabajo

75

1 Lay-out Posiciones de trabajo en la Planta

Ver acápite 1.2 Vías de Escape del Anexo I. Se deben evaluar vías de escape, Iluminación, ruidos, vías de circulación en planta y edificio, disponibilidad de sanitarios, etc. Según segmento o modalidad laboral, tipo de trabajo o por local, etc. se evaluará la funcionalidad más eficiente (en fila, en islas, etc.).

2 Lay-out Puestos de trabajo

De acuerdo con la Res.295-03- Ergonomía Según segmento o tipo de trabajo o por local, etc. se evaluará la modalidad más eficiente. Se evaluarán la disposición y distancias intrínsecas del operador respecto de los componentes de su puesto operativo, de acuerdo a la tecnología que tenga disponible, herramientas y accesorios de trabajo en función de las tareas que debe desarrollar.

3 Cableado, conexionado

Este aspecto no aplica en las resoluciones vigentes en la materia. Recomendación: los elementos constructivos no interferirán con las vías de circulación y escape, ni con la ubicación de las piernas o elementos en el puesto de trabajo. No presentará riesgos de contactos directos, de enredos, de circulación, ni provocarán tropiezos y caídas.

4 Cortinado

Este aspecto no aplica en las resoluciones vigentes en la materia. De acordar su colocación, serán para impedir el ingreso de luz solar a aquellos puestos que por su disposición en el local de telegestión tengan deslumbramiento. De esta manera en el horario diurno, deberán encontrarse bajos utilizando solamente la iluminación artificial existente. Serán incombustibles o con tratamientos retardantes de llama, de colores similares al de las paredes. No producirán efectos perjudiciales sobre la iluminación de los locales y puestos de trabajo, deberán producir confort en los empleados.

Dra. Laura A. Longarela
Apoderada

5 Mamparas divisoras de sectores de planta

Este aspecto no aplica en las resoluciones vigentes en la materia. Su implantación no deberá impedir la renovación y/o aclimatación del aire y el libre tránsito por las vías de circulación y escape. Por otra parte no interferirán con la iluminación ni con elementos de incendio (avisadores manuales o sistemas de detección). Serán de material ignífugo o con retardante de llamas y no deberán generar humos ni vapores tóxicos ni asfixiantes.

Lk. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPI
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

6 Mobiliario, Equipos, Herramientas y Útiles

6.1 Mesa

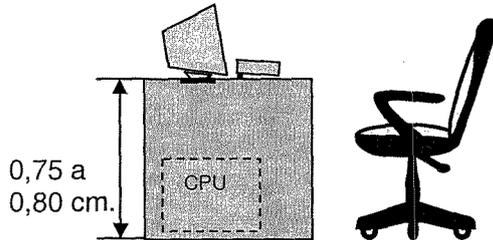
Este aspecto no aplica en las resoluciones vigentes en la materia. Deberá permitir contener los elementos propios de la tarea, sin interferir ni generar posiciones forzadas en los movimientos del operador.

Características del plano de trabajo: sus dimensiones no serán menores a 1.20m por 0.75 m; colores opacos y pasteles (crema, tiza, celeste claro, etc.: ver catálogo de colores Normas IRAM N° 10.005; 2507 e IRAM DEF D 10-54.), que no generen reflejos por acción de las luminarias. Esquinas redondeadas.

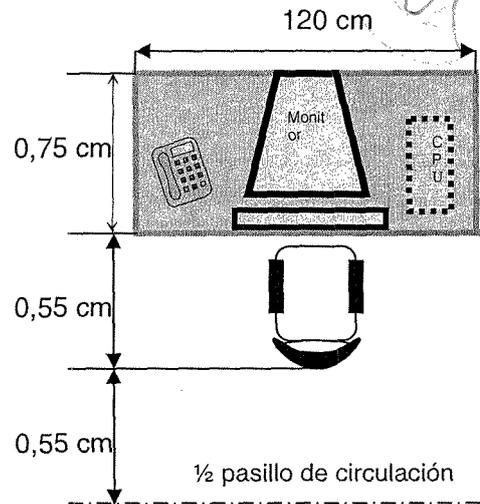
Sin cajoneras por debajo del plano de trabajo que interfieran u obstaculicen los movimientos de piernas.

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

El puesto de trabajo deberá contener todos los cables de instalación telefónica, energía eléctrica y de Computación, de manera prolija y que no interfieran con las posiciones ni movimientos del operador, ni disminuyan su espacio de trabajo.



F_{PdT} : $2,22m^2$ / empleado
 F_o : $6m^2$ / empleado



F_o : Factor de ocupación empleado/planta (incluye espacios comunes).

F_{PdT} : Factor de ocupación puesto de trabajo (incluye superficie del escritorio, área de silla y 1/2 pasillo de circulación).

6.2 Paneles laterales:

Este aspecto no aplica en las resoluciones vigentes en la materia.

Según segmento o modalidad laboral, tipo de trabajo o por local, se evaluará la necesidad de contar con este accesorio, en función del uso razonable de la voz.

En caso de requerirlo, será mixto, parte inferior "ciega", superior mancomunada de panel transparente útil para el 90 percentil de la población de esta actividad (medidas orientativas: parte ciega: 30 cm.; transparente: 20 cm.).

Los materiales constructivos de la parte del panel "ciego", tendrán una solución fonoabsorbente que no genere humos tóxicos ni asfixiantes ante incendio o bien contendrán un retardante de llamas adecuado al cálculo de resistencia al fuego del local.

La parte transparente puede ser: acrílico, vidrio, policarbonato, u otro elemento de similares características de manera que mantengan sus propiedades en el tiempo (transparencia y antirraya) por un tiempo no menor a los 5 años.

LC DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
 GERENTE
 RELACIONES DEL TRABAJO
 Y NEGOCIACION COLECTIVA

Dra. Laura A. Longarela
 Apoderada

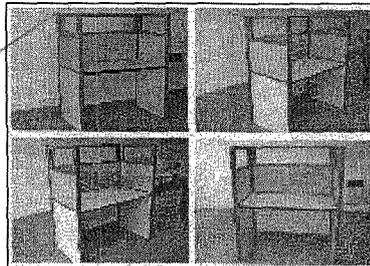


Figura orientativa

6.3 Silla

Este aspecto no aplica en las resoluciones vigentes en la materia. Deberá favorecer la postura erguida evitando posiciones no ergonómicas, siendo su apoyo seguro al piso a través de al menos 5 brazos. Para evitar inconvenientes en la regulación se recomienda al menos dos regulaciones (altura de asiento y mecanismo basculante).

Multiple handwritten signatures at the bottom of the page.

Conjunto asiento: antideslizante, con apoyo pélvico. Permitirá la circulación de aire, lavable, antihongo, antibacteriano, no generará pilling ni gases tóxicos ante la exposición al fuego. Antiestático, ignífugo, y resistente al desgarrado y frotación.

6.4 Apoya pié

Este aspecto no aplica en las resoluciones vigentes en la materia.

- 6.4.1 Este accesorio no se encontrará adosado al puesto de trabajo, sino que estará disponible para aquellas posiciones cuyos operadores lo requieran considerando sus dimensionales.
- 6.4.2 Medidas a evaluar según la geometría de la mesa de trabajo. Podrá ser mancomunado o extraíble, según la modalidad más eficiente.
- 6.4.3 Dimensiones mínimas: 45 cm de ancho por 35 cm. de profundidad.
- 6.4.4 Inclinación: regulable entre 5° y 15°
- 6.4.5 Antideslizantes.

6.5 Apoyabrazos / Descansabrazo

Este aspecto no aplica en las resoluciones vigentes en la materia.

- 6.5.1 Este accesorio no se encontrará adosado al puesto de trabajo, sino que estará disponible para aquellas posiciones cuyos operadores lo requieran considerando sus dimensionales, o bien cuando el plano de trabajo impida el apoyo del brazo hábil para el manejo del mouse, de forma ergonómica.

6.6 Teléfono

Este aspecto no aplica en las resoluciones vigentes en la materia.

6.7 Head – phone

La Res.295-03 contempla el tema del nivel de presión sonora (ver acápite 2.11).

- 6.7.1 Sus características constructivas y operacionales deberán estar de acuerdo con la legislación vigente y recomendaciones existentes.
- 6.7.2 Operacionalmente, se encontrarán a cargo del empleado. Su recambio por avería o defectos será a cargo de la Compañía.
- 6.7.3 Se requiere trazabilidad en la información de los procesos administrativos desde la entrega, para poder establecer aspectos técnicos y de funcionalidad de este equipo.

6.8 Teclado

Este aspecto no aplica en las resoluciones vigentes en la materia.

- 6.8.1 Altura: 3° fila <30 mm
- 6.8.2 Inclinación: de 0° a 25° regulable. Color: neutro, caracteres Oscuros, fondo plano. No producirá reflejos.
- 6.8.3 Debe haber contraste entre el color de las teclas y los caracteres que permitan la inteligibilidad de los mismos.

6.9 Software

Este aspecto no aplica en las resoluciones vigentes en la materia.

6.10 Atril o sujetador de papel

Este aspecto no aplica en las resoluciones vigentes en la materia.

- 6.10.1 Este accesorio no se encontrará adosado al puesto de trabajo, se evaluarán aquellas tareas que puedan requerir de este accesorio para mejorar la postura o tareas del operador de telegestión. Cuando los trabajadores requieran el uso de documentos, los

Dr. DANIEL GUSTAVO DI FIORE
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Dra. Laura A. Longarela
Apoderada

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

mismos serán soportables en un atril provisto a igualdad de altura e iluminación adyacente a la pantalla de visualización.

6.11 Mouse

Este aspecto no aplica en las resoluciones vigentes en la materia.
Será ergonómico y útil para el 95 percentil de la población. Ambidiestro. Del tipo óptico o superior, con tecla de desplazamiento rápido vertical, para reducir los compromisos musculares que presenta.

6.12 Apoya muñecas del teclado

Este aspecto no aplica en las resoluciones vigentes en la materia.

6.12.1 Profundidad: de 50 a 120 mm.

6.12.2 Longitud Mínima: igual al ancho del teclado.

6.12.3 Altura: adaptado al teclado.

6.13 Plataforma mouse

Este aspecto no aplica en las resoluciones vigentes en la materia.

6.13.1 Superficie de apoyo de mano y dedos: (Medidas máximas): Ancho: 22 +/-1 cm., Largo: 23 +/-1 cm., Espesor: 0,75 +/-0.25 cm.

6.13.2 Apoyo de muñeca: Ancho: 17 +/- 1 cm., Largo: 6 +/- 1 cm., Altura: 2,5 +/-0.5 cm.

6.13.3 Base: antideslizante. Impedirá el desplazamiento aún con una fuerza lateral (45° de la horizontal) mayor a los 50 Kg.

6.13.4 Telas: inalterables, antienganches, uniformes, antimancha y de un acabado que no genere rozamiento, peelling, etc. al operador. Con tratamiento antimicótico y retardante de llamas.

6.13.5 Con respecto a la tela ubicada en la superficie de movimiento del mouse, su terminación, acabado y color, deben permitir la rotación y desplazamiento de la "bolilla" en los mouse de ese estilo y el correcto funcionamiento en los del tipo "óptico".

6.14 CPU y Monitor

Estos aspectos no aplican en las resoluciones vigentes en la materia.

Para evitar la producción de radiaciones no ionizantes (campos magnéticos y / o eléctricos) generados por los monitores con tubos de rayos catódicos y minimizar el efecto de los reflejos sobre la visión del operador, se recomienda el uso de tecnologías superiores a éstos, para que no se originen esos efectos.

6.15 Guarda de útiles y herramientas

Las Salas de Telegestión dispondrán de un espacio para la guarda individual de los útiles y herramientas de trabajo de los operadores..

7 Elementos de Protección Personal

Se relaciona con Pad-Mouse, apoyapiés, etc., según el dto. 351/79.

Se evaluarán de acuerdo a la necesidad de protección del puesto, una vez efectuado el diseño definitivo.



Torres

29

**Acta Comisión Empresa – Gremio de Higiene y Seguridad en el Trabajo
(CCT 201/92 – art. 103)**

En la Ciudad de Buenos Aires a los 24 días del mes de Septiembre de 2009, se reúne la Comisión de referencia integrada por los Sres. Norberto Ramirez y Hugo Peralta por la Federación de Obreros, Especialistas y Empleados de los Servicios e Industria de las Telecomunicaciones de la República Argentina (FOESITRA), y Gabriela Sansovic, Gustavo Flores y Jorge Teplizky por Telefónica de Argentina S.A..

Las partes acuerdan elevar a Paritarias para su análisis y consideración la recomendación de Seguridad para los Trabajos en Torres, Mástiles y Antenas.

Se adjunta documento de 20 hojas.

U.C. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

(Handwritten signatures of various representatives from FOESITRA and Telefónica de Argentina S.A.)

Dra. Laura A. Longarela
Apoderada

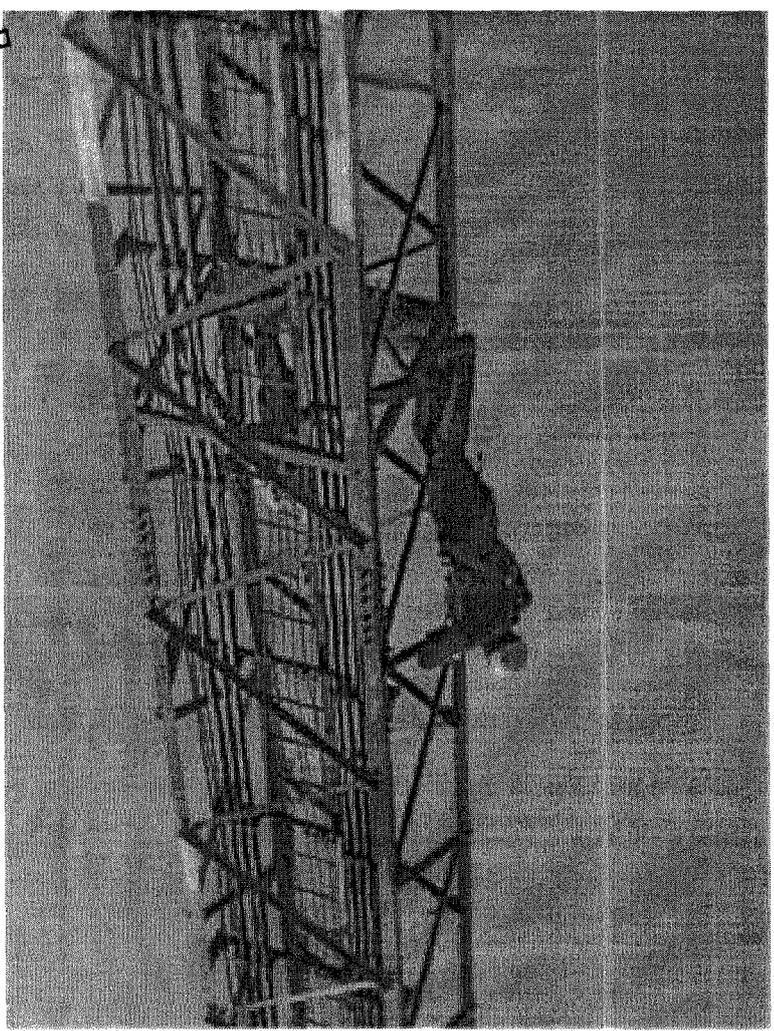
Oct 1987

Handwritten signatures and scribbles at the top of the page.

SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN TORRES, MÁSTILES Y ANTENAS

GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACION DEL CONFLICTO
D. JUAN JOSÉ GUSTAVO DI HERRERA

Dra. Laura A. Longarola
Apoederada



Handwritten initials or signature at the bottom left.

SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN TORRES Y MÁSTILES



1.	SEGURIZACION DEL LUGAR DE TRABAJO.....	3
2.	EVALUACIÓN PRIMARIA DEL LUGAR DE TRABAJO.....	3
2.1.	CONDICIONES CLIMÁTICAS	3
2.2.	EVALUACIÓN VISUAL DE LAS ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS	3
2.3.	RIESGO ELÉCTRICO	4
3.	TIPIFICACIÓN DE ESTRUCTURA	4
4.	EVALUACIÓN DE CONDICIONES PSICOFÍSICAS.....	5
5.	EVALUACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO, EQUIPOS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN	5
5.1.	HERRAMIENTAS	5
5.2.	EQUIPO.....	5
5.3.	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	5
6.	PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR	6
6.1.	TIPOS DE TRABAJO A REALIZAR:.....	6
6.2.	DESPLAZAMIENTOS A REALIZAR.....	6
6.3.	RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL ASCENSO:.....	6
7.	ANEXO 1. ESTRÉS POR FRÍO. EFECTOS ADVERSOS.....	8
8.	ANEXO 2 PLANILLA DE RELEVAMIENTO DE LA ESTRUCTURA.....	10
8.1.	RELEVAMIENTO DE ESTRUCTURAS TIPO: MÁSTILES “SERIE LIVIANA”, CONFORME NORMA TÉCNICA AR.NT.I8.004	10
8.2.	RELEVAMIENTO DE ESTRUCTURAS TIPO MÁSTILES / TORRES LADO CENTRAL	14

DR. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

2
Dra. Laura A. Longarela
Apoderada

SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN TORRES Y MÁSTILES



ÁMBITO DE TELEFÓNICA ARGENTINA S.A.

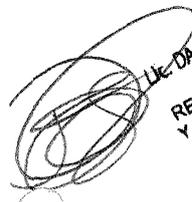
Marco Legal

En general, las condiciones de las tareas que en altura, que se desarrollan en Telefónica de Argentina, en materia de Higiene y Seguridad se encuentran contempladas específicamente en los Art. 3, 4 y Art. 8 de la Ley 19.587, Higiene y Seguridad en el Trabajo

En el decreto 351/79, si bien no se define específicamente el trabajo en altura, técnicamente se define que: *se considerara trabajo en altura (riesgo de caída a distinto nivel) a aquellas tareas que involucren circular ó trabajar a un nivel cuya diferencia de cota sea igual o mayor a DOS METROS (2 m.) con respecto al plano inferior mas próximo (Decreto 911/96 – art 53).*

En el Decreto 351/79, art 200 se reseña básicamente que en los trabajos en altura, será obligatorio el uso del cinturón de seguridad,

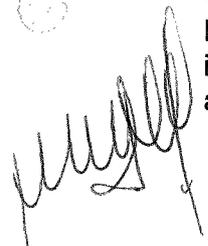
Los Normas IRAM 3626: Protección contra caídas de altura, Dispositivos de anclaje. Requisitos y Métodos de Ensayo (referencia UNE – EN 795: 1997) IRAM 3622-1 Protección individual contra caída de altura. Sistemas antiácidas (referencia EN 354, 355, 361, 364 y 365: 1993) IRAM 3622 -2 Protección individual contra caídas de altura. Sistemas de sujeción y posicionamiento (EN 358, 364 y 365: 1993) IRAM 3605 – 1 Dispositivo de seguridad individual para protección de personas en caídas de altura. Requisitos (referencia En 353 -1, 353 – 2, 360 y 363) IRAM 3605 – 2 Dispositivo de seguridad individual para protección de personas en caídas de altura. Métodos de ensayos (referencia EN 364), complementan la Normativa Técnica utilizada.


D. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

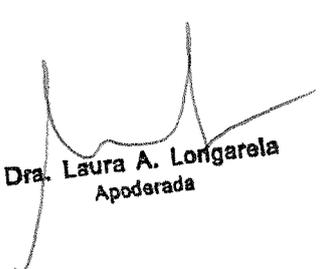
Consideraciones

Dentro del conjunto de tareas que se desarrollan en la actividad telefónica, una cantidad importante de las mismas se ejecutan en alturas, ya sea sobre nivel o bajo nivel.

Por lo tanto, con anterioridad al tratamiento del tema riesgos y prevenciones resulta importante señalar los lugares y medios de trabajo, como también los Grupos Laborales alcanzados, en este caso debemos mencionar el trabajo en mástiles, antenas y torres.






Dra. Laura A. Longarela
Apoderada



Ascenso a estructuras

Las tareas comienzan con la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos en el ambiente y lugar de trabajo, a cargo del empleado, con la adopción de las medidas de seguridad adecuadas, a fin de resguardar al personal que desempeña las tareas y a otros



que transitan por la zona, asimismo al resguardo de la instalaciones telefónicas y los bienes materiales de terceros



Se deberá tener en cuenta, para el trabajo en torres y estructuras, las siguientes medidas de seguridad respetando el orden dado:

1. **Segurización del lugar de trabajo**
2. **Evaluación primaria del lugar de trabajo**, teniendo en cuenta los siguientes factores:
 - 2.1. Condiciones climáticas adversas
 - 2.2. Estabilidad y estado de las estructura
 - 2.3. Riego eléctrico BT. Tensiones inducidas por radiofrecuencia.
3. **Tipificación de estructura**
4. **Evaluación de condiciones psicofísicas al momento del trabajo**
5. **Evaluación de las herramientas de trabajo, equipos, elementos de protección personal y elementos de protección colectiva.**
6. **Planificación del trabajo a realizar**

Uc. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACION COLECTIVA

Dra. Laura A. Longarela
Apoderada

34

1. SEGURIZACION DEL LUGAR DE TRABAJO

Se deberá señalar adecuadamente el área de trabajo para evitar que terceros o el personal que se mantiene en la base de la estructura sufran las consecuencias de la caída de algún objeto. Para ello, se utilizarán vallas de protección, conos de seguridad y/o cintas de advertencia que delimiten el área de trabajo.

2. EVALUACIÓN PRIMARIA DEL LUGAR DE TRABAJO

2.1. Condiciones climáticas

El ascenso se realizara en condiciones climáticas favorables, impidiendo éste la existencia de fuertes vientos, lluvias, granizo o nevadas. La evaluación de dichas condiciones favorecerá también la correcta elección de la indumentaria a utilizar. Ver Anexo 1.

2.2. Evaluación visual de las estructuras soporte de antenas

A continuación se describen algunas de las condiciones inadmisibles en el estado de las estructuras de telefonía rural.

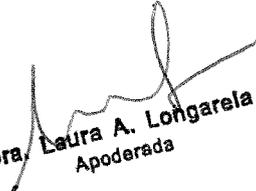
Centrales y repetidoras:

- Falta de verticalidad de la estructura.
- Estructura torsionada o con deformaciones permanentes.
- Falta de tensión en las riendas de los mástiles.
- Anclajes de mástiles en mal estado.
- Antenas ubicadas en el travesaño de la estructura.
- Antenas en torres sin franco acceso desde la escalera de ascenso.
- Balizas en torres sin franco acceso desde la escalera de ascenso. (Ampliar)
- Balizamiento no normalizado (Ej. A 220 v dentro de la torre).
- En torres autosoportadas se deberá instalar una pasarela de transito hacia la parábola o antena instalada.

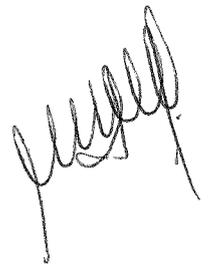
Estructuras de abonados:

- Falta de verticalidad de la estructura.
- Estructura torsionada o con deformaciones permanentes.
- Falta de tensión en las riendas de los mástiles.
- Anclajes de mástiles en mal estado.
- Estructura oxidada y con alto grado de corrosión.
- Anclajes no normalizados (Ej. En postes o tranqueras).
- Excesiva esbeltez. (En bucles, estructuras no normalizadas)
- Riendas no normalizadas (Ej. de alambre).

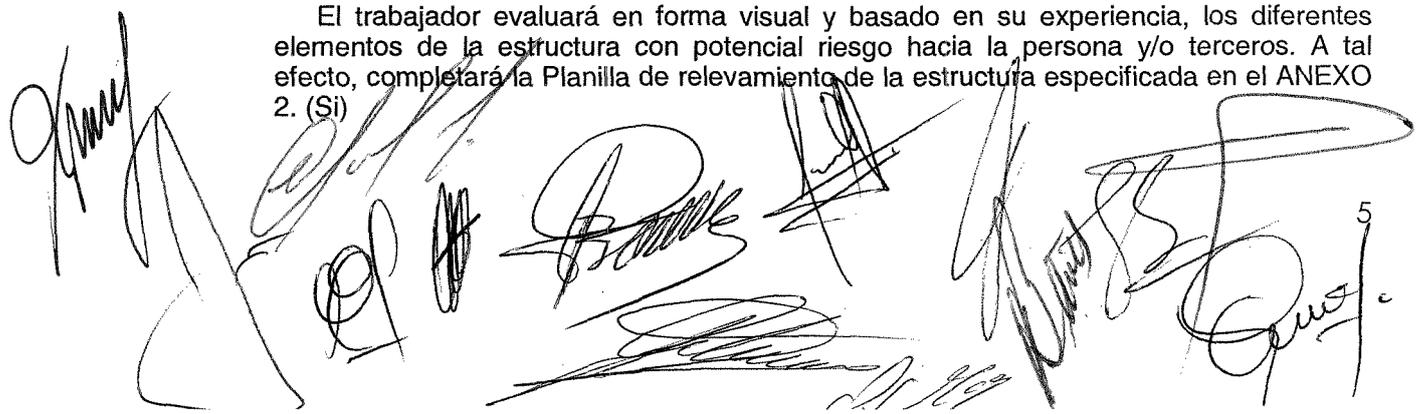
El trabajador evaluará en forma visual y basado en su experiencia, los diferentes elementos de la estructura con potencial riesgo hacia la persona y/o terceros. A tal efecto, completará la Planilla de relevamiento de la estructura especificada en el ANEXO 2. (Si)


Dra. Laura A. Longarela
Apoderada


DANIEL BOSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA







Se consideran elementos críticos aquellos cuyo incumplimiento ponen en riesgo la seguridad del trabajador y a la estructura en riesgo de colapso. La constatación de incumplimiento de algún elemento crítico es motivo suficiente para vedar el ascenso del operario.

Se consideran elementos semicríticos aquellos cuyo incumplimiento, si bien no ponen en riesgo la seguridad del trabajador ni a la estructura en riesgo de colapso en lo inmediato, si lo harán en un futuro cercano si no se toman medidas correctivas que reviertan esta situación. La constatación de incumplimiento de algún elemento semicrítico no es condición para inhabilitar el ascenso del trabajador, pero si condicionará la habilitación del ascenso en futuras intervenciones por no atender las medidas correctivas indicadas en el campo "observaciones" del formulario especificado en el ANEXO 2. A - B - C.

Se deberá habilitar una base de datos que acopie los datos relevados según el Anexo 2 (A - B - C) los cuales se consultarán antes de planificar las tareas operativas

2.3. Riesgo eléctrico

Se evaluará el riesgo por tensiones inducidas, tensión por contacto franco. Se deberá desenergizar el balizamiento, verificar puesta a tierra. Anexo 2 - punto 6.

3. TIPIFICACIÓN DE ESTRUCTURA

El trabajador calificará a la estructura para el ascenso en:

Tipo 1: Corresponde ascenso por escalamiento a estructuras **Normalizadas con Línea de Anclaje** cuando de su evaluación se compruebe lo siguiente:

- **Buenas condiciones estructurales:** de acuerdo al programa de mantenimiento, inspección visual y ocasional)
- **Evaluación de riesgo eléctrico:** por tensiones inducidas, tensión por contacto franco, balizamiento y falta de puesta a tierra.
- **Solidez de los puntos de anclaje en el puesto de trabajo:** sistema de anclaje seguro Anexo2
- **Condiciones climatologías favorables.**

Tipo 2: Corresponde ascenso por escalamiento a estructuras NO Normalizadas cuando cuenten con Línea de Anclaje (IRAM 3626). Asimismo, se evaluara y verificara en todos los casos lo establecido en la del "Tipo 1". Línea de vida fija

Tipo 3: Corresponde ascenso por escalamiento a estructuras NO Normalizadas, cuando se utilice en los tramos que no se pueda instalar una Línea de anclaje parcial un Elemento de Amarre Anticaída en forma de "Y". Asimismo, se evaluara y verificara en todos los casos lo establecido en la del "Tipo 1".

Tipo 4: Corresponde ascenso por escalamiento a estructuras NO Normalizadas, cuando No sea posible la instalación de una Línea de Anclaje (IRAM 3626), desde la base de la estructura hasta el puesto de trabajo, y que en su defecto se utilice como mínimo un Elemento de Amarre Anticaída en forma de "Y". Asimismo, se evaluara y verificara en todos los casos lo establecido en la del "Tipo 1".

Tipo 5: No corresponde el ascenso por ningún método, cuando el trabajador no encuadre la calificación de la estructura en Tipo 1, 2, 3 o 4. Se aplicará dicha información a base de datos.

Dra. Laura A. Longarela
Apoderada

EL GUSTAVO PHILIPP
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4. EVALUACIÓN DE CONDICIONES PSICOFÍSICAS

El trabajador deberá tener en cuenta sus condiciones aptitudinales al momento de realizar el trabajo, considerando:

- No ascender a la torre inmediatamente después de comer, se deberá esperar por lo menos una hora y media (1hs1/2).
- No ascender en caso de estar tomando medicamentos que puedan provocar somnolencia o afectar los reflejos.
- Evitar el ascenso en estados postraumáticos que impidan concentrarse, estados de miedo o vértigo.
- Recordar realizar ejercicios de calentamiento y elongación previos al ascenso.

5. EVALUACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO, EQUIPOS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN

5.1. Herramientas

Las herramientas se seleccionaran cuidadosamente, evitando ascender con material innecesario y llevando el mismo ordenado adecuadamente.

Se verificara que las mismas se encuentren en buen estado y sean las adecuadas para el trabajo a realizar.

(Incorporar un nuevo Anexo N° 3, herramientas aparejos, sogas y malacate)

5.2. Equipo

El equipo utilizado será el provisto por la empresa. Se verificara el estado del mismo, observando indicadores de desgaste en elementos de izaje. En caso de encontrarse evidencias de deterioro se reemplazaran los mismos. (Anexo 4)

5.3. Elementos de protección personal

El conjunto provisto para el trabajo de torrero esta formado por:

- **Arnés de seguridad:** Equipo destinado a cubrir la eventual caída del usuario, minimizando el posible impacto del cuerpo y distribuyen la fuerza ejercida sobre este uniformemente.
- **Correa de posicionamiento:** Esta correa permite liberar ambas manos y regular la distancia en la posición de trabajo.
- **Elemento de Amarre anticaída "Y":** Permite el ascenso manteniendo 2 puntos de anclaje en estructuras que no cuenten con línea de anclaje.
- **Salvacaida para cable de acero:** elemento de accionamiento por gravedad que se acopla a la línea de anclaje, permitiendo el desplazamiento vertical.

Completan el equipo:

- **Calzado de seguridad:** Este debe ser dieléctrico, antideslizante, flexible, cómodo y con puntera rígida.
- **Casco:** Tipo 2 clase B, que permite mayor visión hacia arriba. (sin visera marca Petcel, ver).
- **Guantes**

Dra. Laura A. Longarela
Apoderada

DR. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPI
SERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

- **Protectores oculares:** Destinados a proteger los ojos de incrustaciones, evitar deslumbramientos y brindar protección contra los rayos UV.

Los elementos de seguridad deberán estar en buenas condiciones.

Se evaluará en forma visual el estado general del arnés observando signos de desgaste en bandas sintéticas, costuras y piezas metálicas.

Todo arnés que haya experimentado una caída, un esfuerzo o visualmente haga dudar de su buen estado, será reemplazado.

No se realizará ninguna modificación sobre el arnés, tanto en bandas, costura y hebillas.

Al momento de colocarlo, éste deberá quedar correctamente ajustado y de tal forma que los tirantes queden ubicados en el centro de los hombros y la argolla dorsal a la altura de los omoplatos. Se prestará atención en que las cintas de las perneras no queden retorcidas.

Los mosquetones se utilizarán con su doble traba de seguridad y nunca se conectarán dos ganchos entre sí (gancho a gancho). Perneras con acolchado

6. PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR

6.1. Tipos de trabajo a realizar:

- Izado / desmonte de antenas (de pequeño y mediano porte).
- Verificación / Instalación de coaxiales, conectores y guías de onda.
- Balizamiento. Instalación y cambio de luminarias.

6.2. Desplazamientos a realizar

Ascenso, descenso desplazamientos laterales dentro y fuera de la estructura.

Estos desplazamientos se realizarán de acuerdo al método de trabajo definido según la clasificación tipológica.

Para el ascenso y descenso se deberá estar siempre enganchado a la estructura. En caso de contar con la línea de anclaje se utilizará el mecanismo salvacaidas provisto como accesorio del arnés de seguridad. De no contar con este medio se utilizará el elemento de amarre anticaída "Y", enganchando y desenganchando en forma alternativamente los mosquetones, manteniendo siempre 3 puntos fijos de apoyo y un mosquetón enganchado.

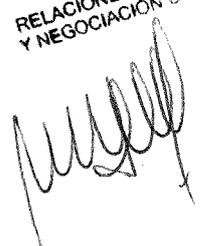
Cuando se deba salir de la estructura para realizar un trabajo, es condición mantenerse enganchado tanto con el cabo de amarre anticaída "Y", como con la correa de posicionamiento.

6.3. Recomendaciones generales para el ascenso:

- Evaluar el tiempo que demandará el trabajo.
- Seleccionar adecuadamente la vestimenta. Ver Anexo 1.
- Mantener siempre 3 puntos fijos de apoyo y un mosquetón enganchado.
- Realizar la fuerza de elevación con las piernas dejando los brazos como puntos de apoyo.


Dra. Laura A. Longarela
Apoderada


Lk. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

























- Subir pausadamente, controlando el ritmo de ascenso, para realizar el menor esfuerzo físico (descansar cada 6m), recordando que la tarea demandará largos periodos de tiempo y tomando posiciones incómodas.
- Deberá realizarse ejercicios de respiración profunda.
- Fijar la vista en la estructura, no mirar hacia abajo ni hacia arriba.
- Ante la caída de objetos (alertado por ruidos o la voz de alarma), aferrarse lo más próximo a la estructura, evitando mirar para arriba.
- El trabajo deberá ser realizado indefectiblemente por dos torreros como mínimo.
- Cuando los desplazamientos deban realizarse fuera de la estructura normalizada, (con línea de anclaje), se procederá manteniendo siempre 2 puntos fijos de anclaje a la misma. Siendo el 1° el cabo de amarre provisto en el conjunto del arnés de seguridad y el 2° una sogá o correa solidaria a la estructura en el punto de partida del desplazamiento horizontal. Esta 2° fijación permitirá también alcanzar más fácilmente la posición de trabajo a un operario de apoyo tanto como para colaborar en la tarea como para realizar un eventual salvataje.
- Se deberá llevar siempre en la unidad, sogá adicional por cualquier eventualidad.
- El personal que transite o permanezca debajo de la estructura, mientras se realizan los trabajos en altura, deberá utilizar el casco de seguridad.
- El mantenimiento de las estructuras deberá realizarse a conciencia, pues de ello depende el buen funcionamiento del sistema y de que la torre no tenga problemas.

6.4 Trabajos de Mantenimiento de Infraestructuras de MASTILES

Dra. Laura A. Longarela
Apoderada

- 1) Mirar en mástiles las Riendas si están tensadas.
- 2) Mirar la posible torsión de montantes .
- 3) Mirar los muertos de riendas que no tengan Fisuras o pozos en cemento.
- 4) Empezar la subida Mirando todo tipo grampas que sujetan los cables — 7/8 - , '1/2,- 218, guía de ondas,-213,- cables de punto multi punto,- w.r.p.u., perfectamente ajustado para no lastimar los cables, controlar que este en condiciones el cable de Balizamiento nocturno.
- 5) Mirar todas las Parábolas llenas, que las grampas y bulones que estén ajustadas , que los telescópicos estén marcados por su orientación en condiciones de ajuste por no sufrir cortes de RADIO ENLACES.
- 6) Mirar parábolas Enrejadas, Diedros, Telefonía Rural, Yaguis, ajuste de los mismos elementos del punto anterior.
- 7) Mirar todos tipos de Microlines que estén en condiciones de ajustes.
- 8) Mirar los Conectores de los cables que están en párrafo 4, que estén en perfecto encintados por posibles cortes en el verano con altas temperaturas,
- 9) Que los cercos de riendas no tengan pastizales por posibles fuegos de verano.
- 10) Mirar cables de Puesta a tierra. 10) tengan las grampas de conecciones y verificar la corrosion de las mismas.
- 11) Mirar pararrayos que tengan las puntas que corresponde en condiciones.
- 12) Controlar las mediciones de Ohm la que corresponda en jabalinas de tierras para los rayos.
- 13) Mirar las tulipas o lo que corresponda del Balizamiento, que no estén rotos los Vidrios, y controlar tapando la tulipa que enciendan.
- 14) Mirar que el Balizamiento diurno estén con los colores visibles a larga

LIC. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signatures and scribbles]

distancias (10 KM.).

15) Mirar que los montantes y diagonales de las infraestructuras no tengan bulones flojos.

16) Mirar que el cemento de los mástiles no tengan roturas, por posibles lluvias que dañe con filtraciones a las infraestructuras.

17) Verificar en conectores de guía de onda la pérdida del presurizador.

18) Sacar los nidos de Toros que tapan las parábolas cortando los R.E.

19) Observaciones. En telefonía rural si tiene TRAVESANO NO SE REALIZAN LOS TRABAJOS EN LATIGOS, corresponde que estén colocados en los montantes, por seguridad de los Antenistas.



Trabajos de mantenimiento en TORRES

Menos el ITEM numero 1 mantenimiento de MASTILES, los demás corresponde lo mismos TRABAJOS. De mantenimientos, en este tipos de tones que son Autosoportadas

LIC. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Dra. Laura A. Longarela
Apoderada

7. ANEXO 1. ESTRÉS POR FRÍO. EFECTOS ADVERSOS

Hipotermia: se define así, al descenso de la temperatura corporal central por debajo de los 35 °C. Este cuadro es característico de de pacientes atendidos en épocas invernales, aunque pueden darse en cualquier época del año.

En la tabla 1 se presenta en forma resumida los efectos en la salud como consecuencia de la hipotermia. Sentir dolor en las extremidades y el tiritar son normalmente los primeros síntomas o avisos de peligro ante el estrés por frío.

Tabla 1: Efectos en la salud por estrés por frío ⁽¹⁾.

Efectos adversos en la salud
<ul style="list-style-type: none"> • Malestar en general (Queja de frío, escalofríos, etc) • Disminución de la destreza manual • Reducción de la actividad mental (temperatura interior < 36°C) • Menor capacidad por la toma racional de decisiones (temperatura interior < 36°C) • Comportamiento extravagante • Congelación de los miembros (extremidades) • La muerte cuando la temperatura interior del cuerpo es < 28°C

El estrés por frío abarca tanto el enfriamiento general del cuerpo como el enfriamiento local de ciertas partes por ejemplo de las extremidades y la cara.

Un factor importante a considerar es también la actividad física que realiza el trabajador (ver tabla 2).

Tabla-2: Temperaturas estimadas a las que pueden producirse ciertos desequilibrios térmicos del organismo ⁽²⁾.

Temperatura	Efecto en la salud (*)
15°C	<ul style="list-style-type: none"> • Enfriamiento de las manos desnudas durante trabajo de alta precisión
5°C	<ul style="list-style-type: none"> • Enfriamiento de las extremidades (dedos) con trabajos ligeros • Enfriamiento por contacto con metales y líquidos puede producir la congelación de los tejidos
-5°C	<ul style="list-style-type: none"> • Enfriamiento de todo el cuerpo con trabajo ligero estacionario
-15°C	<ul style="list-style-type: none"> • Enfriamiento de las extremidades (dedos) con trabajo moderadamente pesada
-25°C	<ul style="list-style-type: none"> • Enfriamiento de todo el cuerpo con trabajo moderadamente pesado

*) se supone que se cuenta con las mejoras prendas protectoras

Recomendaciones.

- Ajustar el uso de abrigo de acuerdo a cada instancia de trabajo y al esfuerzo físico requerido.
- El exceso de ropa puede producir rápidamente una intensa sudoración, acumulándose el sudor en las capas de ropa. La ropa húmeda disminuye sus propiedades aislantes y acelera la pérdida de calor corporal.
- Si tiene la ropa húmeda, el empleado se deberá cambiar y ponerse ropa seca antes de entrar en la zona fría.
- Utilizar prendas de vestir que son fáciles de poner y quitar
- Proporcionar un lugar para cambiarse de ropa

Dra. Laura A. Longarela
Apoderada

LIC. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

- Permitir tiempo para poner y ajustar la vestimenta.



¿Que hacer frente a una hipotermia?

Proteger y retirar al paciente de zonas expuestas al agua, frio o viento.

Retirar la ropa humeda y abrigar al paciente.

No ingerir alcohol, esto facilita la perdida de calor corporal. Tomar bebidas calientes.

Los métodos de recalentamiento dependen de la gravedad de la hipotermia y de los recursos disponibles. En todos los casos este se debe realizar en forma gradual, continua y escalonada.

LIC. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Dra. Laura A. Longarela
Apoderada

8. ANEXO 2 PLANILLA DE RELEVAMIENTO DE LA ESTRUCTURA

8.1. RELEVAMIENTO DE ESTRUCTURAS TIPO: MÁSTILES "SERIE LIVIANA", CONFORME NORMA TÉCNICA AR.NT.18.004

Dra. Laura A. Longarela
Apoderada

REGION	Domicilio/Localidad/Provincia	Evaluador	Teléfono
Fecha			
Sitio de emplazamiento (terreno, terraza, otros...)		ZONA (I, II y III):	
Altura del mástil (m):			

EVALUACIÓN ESTRUCTURAL CUALITATIVA

A - ELEMENTOS CRITICOS (1*)

CONDICIONES A CUMPLIR	Cumple	No cumple	OBSERVACIONES
1 MÁSTIL:			
Verticalidad del mástil			
Rectitud de los tramos			
2 TRAMOS :			
Sección triangular			
Diámetros mínimos de parantes y diagonales			
Separación mínima entre parantes			
a) tramos con Ø 10mm, separación entre ejes de parantes superior a 240mm			
b) tramos con Ø 12mm o Ø 16mm, separación entre ejes de parantes superior a 288mm			
Parantes y diagonales confeccionados en barras macizas de acero liso. Las superficies de las barras no presentan estrías / nervaduras / aletas.			
Soldaduras. Los cordones presentan continuidad. Libre de goteos, salpicaduras, quemaduras y oxidación			
3 RIENDAS			
Diámetro no inferior a. Ø 4,8mm			
Disposición de los pies de rienda (a 120°)			
Cantidad de niveles de rienda			
Radios de pies de rienda (cantidad)			
Porcentaje de hilos cortados (inferior al 15%)			

ELEMENTOS CRITICOS (cont.)

CONDICIONES A CUMPLIR	Cumple	No cumple	OBSERVACIONES
4. BASE			
<i>No debe presentar fisuras, hundimientos ni desprendimientos</i>			
<i>Los insertos de fijación no estarán partidos, ni deformados ni presentaran fisuras</i>			
<i>Si la base es premoldeada, verificar la existencia de la plantilla metálica en forma de "T"</i>			
5. ANCLAJES DE RIENDAS			
<i>No debe acusar fisuras ni levantamiento del terreno. El terreno circundante debe tener apariencia firme y estar consolidado.</i>			
<i>Las barras de anclaje y los accesorios de amarre no acusarán deformaciones ni fisuras</i>			
6. SOLIDEZ ESTRUCTURAL Y RIESGO ELÉCTRICO			
<i>No se observa ausencia, discontinuidad ni desprendimiento de los elementos de acoplamiento de tramos (bujes de unión)</i>			
<i>Al hacer oscilar el primer tramo, tomándolo desde su altura media, se observa que la estructura no vibra, ni oscila excesivamente, ni se producen desprendimientos de accesorios</i>			
<i>Al jalar la barra de ancla hacia afuera se observa que la misma no se desliza. Al moverla en dirección normal a la del tiro ésta no se desplaza excesivamente</i>			
<i>Al tomar una rienda se observa que esta no se desliza ni se desprende</i>			
<i>Riesgo eléctrico. No se observan cruces con redes de distribución de energía y/o coexistencias con instalaciones domiciliarias / industriales que no puedan ser interrumpidas.</i>			

(1*) Se consideran elementos críticos aquellos cuyo incumplimiento ponen en riesgo la seguridad del operario y a la estructura en riesgo de colapso. La constatación de incumplimiento de algún elemento crítico es motivo suficiente para vedar el ascenso del operario.


 Dra. Laura A. Longarela
 Apoderada

K. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

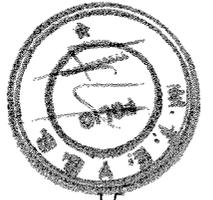
B - ELEMENTOS SEMICRITICOS (2*)			
CONDICIONES A CUMPLIR	Acceptable	Reacondicionar	OBSERVACIONES
1. FIJACIONES - ESTADO GENERAL -			
Corrosión por oxidación de las fijaciones de los extremos de rienda			
Corrosión por oxidación de los insertos de fijación de la base			
Corrosión por oxidación de los elementos de acoplamiento de tramos.			
Fijaciones parciales / precarias. Se observa omisión de algunos accesorios en las fijaciones de extremos de riendas.			
Fijaciones parciales / precarias. Se observa omisión de algunos accesorios para fijación de la base			
Fijaciones parciales / precarias. Se observa omisión de algunos accesorios en las uniones de tramos			
2. RIENDAS			
Tensión reducida. Requieren retensado. Algunas riendas están flojas			
Rienda empalmada			
Separación constante entre niveles de rienda			
Los ángulos de apertura (entre riendas y el eje del mástil) son similares			
Separación de los radios de rienda			
Disposición perpendicular de los ejes de riendas respecto de la cara opuesta del mástil			

(2*) Se consideran elementos semicríticos aquellos cuyo incumplimiento, si bien no ponen en riesgo la seguridad del operario ni a la estructura en riesgo de colapso en lo inmediato, si lo harán en un futuro cercano si no se toman medidas correctivas que reviertan esta situación. La constatación de incumplimiento de algún elemento semicrítico no es condición para inhabilitar el ascenso del operario, pero si condicionará la habilitación del ascenso en futuras intervenciones por no atender las medidas correctivas indicadas en el campo "observaciones" del presente formulario.

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten signatures]

[Signature]
Dra. Laura A. Longarela
Apoderada



C - ASPECTOS GENERALES

CONDICIONES A CUMPLIR	DETALLE / OBSERVACIONES
1. ACCESIBILIDAD (al puesto de trabajo)	
<i>Ubicación de la estructura (terracea, zona inundable, zona inhóspita, zona carenciada).</i>	
<i>En mástiles emplazados sobre construcciones: para acceder al mismo se presentan obstáculos como chimeneas, vacíos, equipos auxiliares, antenas, instalaciones, huecos, tejas o pizarras flojas o levantadas, etc., que no puedan salvarse con escaleras, medios auxiliares o el uso del conjunto arnés buclero, etc. provistos por la compañía.</i>	
<i>La compañía posee medios para que el empleado pueda acceder de manera segura al puesto de trabajo</i>	
<i>Proximidad a otros servicios.</i>	
2. TRANSITABILIDAD	
<i>Obstáculos o impedimentos. (sin que interfieran con el tránsito del empleado o la posición de trabajo).</i>	
<i>Superficies con riesgo de resbalamiento (nieve, moho, verdín).</i>	
3. ACCESORIOS	
<i>Accesorios para Puesta a Tierra</i>	
<i>Balizamiento diurno (bandas de colores reglamentarios)</i>	
<i>Balizamiento nocturno</i>	
<i>Línea de vida</i>	
<i>Otros</i>	

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles below the table]

[Handwritten signature]
Dra. Laura A. Longarela
 Apoderada



8.2. RELEVAMIENTO DE ESTRUCTURAS TIPO MÁSTILES / TORRES LADO CENTRAL

REGION		Domicilio/Localidad/Provincia	
Fecha		Evaluador	Teléfono
Sitio de emplazamiento (terreno, terraza, otros...)			
Altura de la estructura (m):			

EVALUACIÓN ESTRUCTURAL CUALITATIVA

A - ELEMENTOS CRITICOS (1*)

CONDICIONES A CUMPLIR	Cumple	No cumple	OBSERVACIONES
1 ESTRUCTURA SOPORTE			
Verticalidad de la estructura			
Rectitud de los tramos			
2 TRAMOS			
Rectitud de montante			
Correcta unión entre tramos			
Correcta unión entre diagonales			
No hay elementos faltantes			
Sin evidencia de torsión			
3 RIENDAS (para el caso de mástiles)			
Tensión adecuada (método reflectivo)			
Disposición de los pies de rienda (a 120°)			
Ausencia de empalmes			
Porcentaje de hilos cortados (inferior al 15%)			

Lic. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
REDACCIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Dra. Laura A. Longarela
Apoderada



ELEMENTOS CRITICOS (cont.)

CONDICIONES A CUMPLIR	Cumple	No cumple	OBSERVACIONES
4. BASE			
<i>No debe presentar fisuras, hundimientos ni desprendimientos</i>			
<i>Los insertos de fijación no estarán partidos, ni deformados ni presentaran fisuras</i>			
<i>Correcta unión entre la base y los montantes</i>			
5. ANCLAJES DE RIENDAS (para el caso de mástiles)			
<i>No debe acusar fisuras ni levantamiento del terreno. El terreno circundante debe tener apariencia firme y estar consolidado.</i>			
<i>Las barras de anclaje y los accesorios de amarre no acusarán deformaciones ni fisuras</i>			
<i>Anclote de H°A° sin fisuras</i>			
6. RIESGO ELÉCTRICO			
<i>No presenta elementos conectados a tensión mayor a 48 v sobre la estructura</i>			
<i>Riesgo eléctrico. No se observan cruces con redes de distribución de energía y/o coexistencias con instalaciones domiciliarias / industriales que no puedan ser interrumpidas</i>			

(1*) Se consideran elementos críticos aquellos cuyo incumplimiento ponen en riesgo la seguridad del operario y a la estructura en riesgo de colapso. La constatación de incumplimiento de algún elemento crítico es motivo suficiente para vedar el ascenso del operario.

[Handwritten scribbles and signatures on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom left]

[Signature]
 Lic. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
 GERENTE
 RELACIONES DEL TRABAJO
 Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

[Signature]
 Dra. Laura A. Longarela
 Apoderada



B - ELEMENTOS SEMICRITICOS (2*)

CONDICIONES A CUMPLIR	Aceptable	Reacondicionar	OBSERVACIONES
1. FIJACIONES –ESTADO GENERAL -			
<i>Corrosión por oxidación de las fijaciones de los extremos de rienda</i>			
<i>Corrosión por oxidación de los insertos de fijación de la base</i>			
<i>Fijaciones parciales / precarias. Se observa omisión de algunos accesorios en las fijaciones de extremos de riendas.</i>			
<i>Fijaciones parciales / precarias. Se observa omisión de algunos accesorios para fijación de la base</i>			
<i>Fijaciones parciales / precarias. Se observa omisión de algunos accesorios en las uniones de tramos</i>			
2. RIENDAS (para el caso de mástiles)			
<i>Tensión reducida. Requieren retensado. Algunas riendas están flojas</i>			
<i>Separación constante entre niveles de rienda</i>			
<i>Los ángulos de apertura (entre riendas y el eje del mástil) son similares</i>			
<i>Separación de los radios de rienda</i>			
<i>Disposición perpendicular de los ejes de riendas respecto de la cara opuesta del mástil</i>			

(2*) Se consideran elementos semicríticos aquellos cuyo incumplimiento, si bien no ponen en riesgo la seguridad del operario ni a la estructura en riesgo de colapso en lo inmediato, si lo harán en un futuro cercano si no se toman medidas correctivas que revertan esta situación. La constatación de incumplimiento de algún elemento semicrítico no es condición para inhabilitar el ascenso del operario, pero si condicionará la habilitación del ascenso en futuras intervenciones por no atender las medidas correctivas indicadas en el campo "observaciones" del presente formulario.

Lic. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

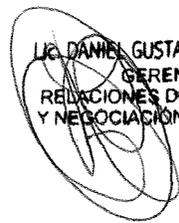
Dra. Laura A. Longarela
Apoderada

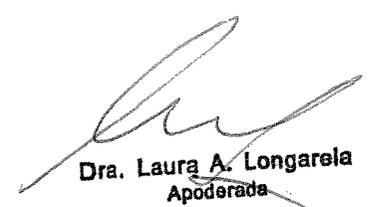
C - ASPECTOS GENERALES

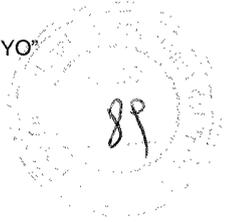
CONDICIONES A CUMPLIR	DETALLE / OBSERVACIONES
1. ACCESIBILIDAD (al puesto de trabajo)	
<i>Ubicación de la estructura (terrazza, zona inundable, zona inhóspita, zona carenciada).</i>	
<i>En estructuras emplazados sobre construcciones: para acceder al mismo se presentan obstáculos como chimeneas, vacíos, equipos auxiliares, antenas, instalaciones, huecos, tejas o pizarras flojas o levantadas, etc., que no puedan salvarse con escaleras, medios auxiliares o el uso del conjunto arnés buclero, etc. provistos por la compañía.</i>	
<i>La compañía posee medios para que el empleado pueda acceder de manera segura al puesto de trabajo</i>	
<i>Proximidad a otros servicios.</i>	
2. TRANSITABILIDAD	
<i>Obstáculos o impedimentos. (sin que interfieran con el tránsito del empleado o la posición de trabajo).</i>	
<i>Superficies con riesgo de resbalamiento (nieve, moho, verdín).</i>	
3. ACCESORIOS	
<i>Accesorios para Puesta a Tierra</i>	
<i>Balizamiento diurno (bandas de colores reglamentarios)</i>	
<i>Balizamiento nocturno</i>	
<i>Escalera con guardahombre</i>	
<i>Plataformas</i>	
<i>Línea de vida acceso a zona de trabajo</i>	
<i>Otros</i>	

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom left]


 LIC. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
 GERENTE
 RELACIONES DEL TRABAJO
 Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA


 Dra. Laura A. Longarela
 Apoderada



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expte N°1.367.879/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 12:45hs del día 09 de Marzo de 2010, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por la **FEDERACIÓN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.)** los señores: Osvaldo CASTELNUOVO, en su carácter de Secretario de Asuntos Profesionales , acompañado por los **Delegados de Personal:** Damián Rene FUENTES, con D.N.I. 33.108.698, y Luís Armando IFRAN con D.N.I. 16.383.169, por una parte y en representación de la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** la Dra. Laura Analía LONGARELA, en su carácter de apoderada, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a este acto a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial (F.O.E.E.S.I.T.R.A) y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., celebrado el día 30/12/09, obrante a fs.2, y solicitamos a esta Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente acuerdo.-----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnica Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA